INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
GC-SA- 181- 2022

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO

OBJETO

“LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA”

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE DE 2022.

INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado por el pliego de condiciones electrónico y este anexo complementario tiene como finalidad seleccionar un contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía establecida por la Ley 1150 de 2007 y por el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

ÓRGANOS DE CONTROL

Dado que los órganos de control aún no cuentan con usuario para realizar las observaciones a través del SECOP II y con el fin de que puedan realizar observaciones, dichos órganos de control podrán enviar sus observaciones al correo electrónico procesos.contractual@ica.gov.co

Señor proponente tenga en cuenta que este correo se suministra solo para los órganos de control, ya que, usted debe hacer las observaciones a través de la plataforma del SECOP II, en el ítem observaciones:



En este sentido, se les recuerda a los interesados que las comunicaciones enviadas por los Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II. Los interesados en el Proceso de Contratación, deben enviar sus observaciones y preguntas a los Documentos del Proceso, dentro del plazo establecido en el cronograma como fecha límite para observaciones en la herramienta de observaciones del área de trabajo del proceso en el SECOP II.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II, https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Portal Único de Contratación (SECOP II) en la dirección:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es- CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la Veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de La ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 LA ENTIDAD, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación de LA ENTIDAD para el año 2021.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica a través de los números telefónicos: (571) 5629300, (571) 3822800; vía fax al número telefónico: (571) 3375890; la línea gratis de atención desde cualquier lugar del país: 01 8000 913 040 o al correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En el evento en que llegada la fecha y hora para la presentación de las propuestas y se evidencia un evento de indisponibilidad de la plataforma SECOP II que impida la presentación de la respectiva propuesta al oferente, el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA** procederá a aplicar la "*Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*", la cual puede ser consultada en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Para estos eventos el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA** dispondrá del correo electrónico procesos.contractual@ica.gov.co, con el fin de que los proponentes envíen antes de la hora límite para presentar las ofertas, siguiendo el protocolo de indisponibilidad dado por CCE e informando a la entidad la situación evidenciada, incluyendo el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiera presentar la oferta.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, puede presentar su oferta por el correo electrónico dispuesto por la entidad, dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.

- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.

- Cumpla las instrucciones que en el pliego electrónico se indiquen, así como en el anexo complementario del pliego de condiciones los cuales se imparten para la elaboración de su propuesta.

- Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en el pliego de condiciones electrónico.

- Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas físicas, ni radicadas fuera del término previsto, ni presentadas fuera de la plataforma del SECOP II.

  No se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA,** antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual. Toda consulta

deberá formularse por los medios establecidos en el pliego.

- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido.

- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

- La presentación de la propuesta por parte del oferente evidencia que se estudiaron completamente las condiciones especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado el estudio previo, el pliego de condiciones electrónico, el anexo complementario de este y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebre.

- El Pliego de Condiciones Electrónico, anexo complementario y estudio previo, debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.

- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el Pliego de Condiciones Electrónico, estudio previo y anexo complementario al pliego de condiciones electrónico, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

- Será responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

- La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los proponentes acompañados de una traducción simple a dicho idioma.

- El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de

todos los documentos antes de la firma del contrato. Dicha traducción deberá ser efectuada por un traductor debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Proponente y su firma debe ser legalizada en los términos que establece la normatividad vigente. Se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o de la ley vigente en el país de origen de la traducción.

- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá CONVALIDAR estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos, (cuando aplique).

- Todo profesional de la Ingeniería o sus profesiones auxiliares o afines, con título extranjero y domiciliado en el exterior, (cuando aplique), debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.

- El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

- Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP- SECOP II en la dirección: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

- Al momento de diligenciar y presentar la oferta económica en la sección “3 propuesta económica” en el SECOP II se deben atender las siguientes recomendaciones, para evitar que se genere el rechazo de la propuesta ó la afectación en la calificación de este factor de escogencia:

  - No oculte, suprima o elimine actividades y/o componentes, dado que todos los ítems solicitados son esenciales para la comparación de las ofertas e

indispensables para la correcta ejecución del objeto contractual.

- No adicione actividades y/o componentes que no son requeridos por la Entidad para la comparación de las ofertas.

- Ajuste al peso todos los valores solicitados.

CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 RÉGIMEN LEGAL

El procedimiento regulado por el Pliego de Condiciones, estudio previo y anexo complementario tiene como finalidad seleccionar a un contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía establecida en la Ley 1150 de 2007 y en los Decretos 1082 de 2015. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, se presumen conocidas por todos los proponentes.

La modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía, fue adoptado teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, ya que, si bien es cierto, se manifiesta la facultad que tiene la entidad para adelantar una convocatoria mediante esta modalidad, una vez el proceso ha sido declarado desierto, lo cual se describe a continuación: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta

Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

1.2. OBJETO

El objeto del presente proceso de Menor Cuantía es seleccionar a un oferente para la: **“LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA”**

De acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones, anexo complementario al pliego de condiciones, anexos y apéndices en especial las consignadas en el Anexo Técnico y en la minuta del contrato.

1.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del contrato que resulte de este proceso, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Lote 1 Reactivos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
10	19	15	00	Pesticidas o repelentes de plagas.
11	10	15	00	Minerales
11	10	16	00	Minerales metálicos
11	11	18	00	Arcillas
11	12	17	00	Productos secundarios de la explotación forestal
12	16	15	00	Indicadores y reactivos
12	16	18	00	Coloides
12	16	19	00	Surfactantes
12	16	45	00	Aditivos de alimentos y fármacos
12	17	15	00	Tintes
12	19	15	00	Solventes hidrocarburos
12	35	20	00	Compuestos aromáticos y alifáticos
12	35	21	00	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
12	35	22	00	Productos Bioquímicos
12	35	23	00	Compuestos inorgánicos
12	35	25	00	Fijadores
41	10	53	00	Sistema de electroforesis y transferencia para laboratorio y suministros
41	10	55	00	Kits y componentes de extracción, purificación y cuantificación de ácidos nucleicos
41	10	56	00	Productos secuenciadores de ácido desoxirribonucleico (ADN)
41	10	57	00	Matrices génicas
41	10	61	00	Kit de análisis de ácido desoxirribonucleico (ADN)
41	10	62	00	Medios, kits y equipo de propagación y transformación de microorganismos
41	10	63	00	Productos de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) y reacción en cadena de transcriptasa inversa de la polimerasa (RT PCR)
41	10	65	00	Productos de expresión proteínica
41	10	66	00	Vectores
41	11	60	00	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
41	11	61	00	Kits de ensayos manuales, controles de calidad calibradores y normativas
42	28	16	00	Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío
42	28	18	00	Controles e indicadores de esterilización
47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección
50	13	17	00	Productos de leche y mantequilla
50	16	15	00	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
51	10	15	00	Antibióticos
51	10	18	00	Fungicidas
51	10	20	00	Medicamentos antituberculosos
51	10	27	00	Antisépticos
51	12	19	00	Medicamentos usados para insuficiencia cardiaca congestiva
51	13	15	00	Medicamentos antianémicos
51	13	19	00	Sustitutos de plasma sanguíneo y extensores y expansores
51	14	18	00	Hipnóticos
51	15	15	00	Colinérgicos y inhibidores de la colinesterasa
51	15	16	00	Agentes bloqueadores colinérgicos
51	17	16	00	Laxantes
51	18	24	00	Sales de calcio y reguladores del calcio
51	19	16	00	Electrolitos
51	19	18	00	Sales de potasio
51	20	16	00	Vacunas, antígenos y toxoides

51	21	16	00	Antídotos y eméticos
60	10	40	00	Biotecnología, bioquímica, genética, microbiología y materiales relacionados
73	10	17	00	Productos farmacéutica

Para el Lote 2 elementos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
10	19	17	00	Dispositivos para control de plagas
11	15	15	00	Fibras
11	15	17	00	Hilos
12	17	17	00	Compuestos de colores y dispersiones
14	12	22	00	Papeles especializados de uso industrial
24	10	16	00	Equipo de izaje y accesorios
24	11	15	00	Bolsas
24	12	20	00	Botellas
26	14	20	00	Equipo de irradiación
27	11	15	00	Herramientas de corte y engarzado y punzones
27	11	16	00	Herramientas de perfilar
27	11	21	00	Herramientas de sujeción y fijación
27	11	23	00	Herramientas de marcar
30	17	17	00	Productos de cristal
31	16	24	00	Fijadores varios
31	16	25	00	Soportes puntuales
31	20	15	00	Cinta adhesiva
31	21	19	00	Aplicadores de pintura y accesorios para tintar
39	12	14	00	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
40	16	15	00	Filtros
40	16	18	00	Medios de filtrado
41	10	15	00	Equipo y suministros para la mezcla, la dispersión y la homogeneización en laboratorio
41	10	17	00	Equipo de perforación, amoladura corte, trituración y prensado para laboratorio
41	10	24	00	Equipo de calefacción y secadoras para laboratorio
41	10	25	00	Equipo entomológico para laboratorio y accesorios
41	10	26	00	Equipo y accesorios para laboratorio animal
41	10	29	00	Equipo de histología
41	10	32	00	Equipo de lavado de laboratorio
41	10	33	00	Equipo de mecánica de fluidos
41	10	37	00	Cubetas de laboratorio
41	10	41	00	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros
41	10	49	00	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio
41	11	15	00	Instrumentos de medición del peso
41	11	17	00	Instrumentos y accesorios de visión y observación
41	11	19	00	Instrumentos indicadores y de registro
41	11	21	00	Transductores
41	11	22	00	Instrumentos de medida de temperatura y calor
41	11	23	00	Instrumentos de medición de la humedad
41	11	30	00	Instrumentos de suministros de evaluación química
41	11	57	00	Instrumentos y accesorios de medición cromatografía
41	11	61	00	Kit de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
41	11	65	00	Piezas y accesorios de instrumentos
41	12	15	00	Equipo y suministro de pipetas y manipulación de líquidos
41	12	16	00	Puntas de pipeta
41	12	17	00	Tubos de ensayo

41	12	18	00	Artículos de vidrio o plástico y suministro generales de laboratorio
41	12	20	00	Jeringuillas de laboratorio o de muestreo
41	12	21	00	Suministro de cultivo de tejido y cribado de alta definición
41	12	22	00	Crisoles
41	12	24	00	Instrumentos de laboratorio
41	12	26	00	Portaobjetos de laboratorio y suministros
41	12	27	00	Cintas y etiquetas de laboratorio
41	12	28	00	Estantes, soportes y bandejas de laboratorio
41	12	33	00	Contenedores y armarios de almacenamiento general para laboratorio
42	13	16	00	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
42	13	22	00	Guantes y accesorios médicos
42	14	15	00	Bolas de algodón y copitos aplicadores
42	14	25	00	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42	19	24	00	Transporte de equipo médico y traslado de productos
42	26	15	00	Suministros y instrumentos para disección de patología
42	28	18	00	Equipos y suministros de transporte y almacenaje del cadáver
42	29	42	00	Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicas
42	29	45	00	Instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados
42	31	15	00	Vendas y vendajes y productos relacionados
45	10	15	00	Maquinaria y equipo de imprenta
46	17	16	00	Equipo de vigilancia y detección
46	18	15	00	Ropa de seguridad
46	18	18	00	Protección y accesorios para la visión
47	12	17	00	Bolsa de basura
47	13	15	00	Trapos
48	10	21	00	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
50	21	16	00	Productos, suministros y accesorios para tabaco
53	13	15	00	Dentales
55	12	16	00	Etiquetado y accesorios
60	12	11	00	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO –

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma de **MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (1.098.371.903) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos a que haya lugar.

1.5 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso de selección a tramitar se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones 2022.

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación, está respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Números: 17622 de fecha 28 de enero de 2022 y 24522 de fecha 15 de febrero de 2022, cuyo valor total asciende a la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS ($ 5.727.902.611,00),** expedido por (la) Coordinador(a) del Grupo de Gestión Financiera del ICA, de los cuales se destina un valor total por rubro el cual ascienden a la suma de **MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (1.098.371.903),** tal y como se detalla en el cuadro que se relaciona a continuación:

SUBGERENCIA	CDP	OBJETO	RUBRO	REC	VR. CDP	VR. AFECTADO
Análisis y Diagnóstico	17622	22MAT0197BS-Adquisición de reactivos y elementos de laboratorio para las dependencias del ICA	C-1707-1100-5-0-1707018-02	11	$ 4.627.902.611	$ 951.316.256
Protección Animal	24522		C-1707-1100-5-0-1707047-02	20	$ 120.000.000	$ 119.965.147
			C-1707-1100-5-0-1707049-02	20	$ 73.708.750	$ 27.090.500
			TOTAL		**$ 4.821.611.361**	**$ 1.098.371.903**

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato, será **hasta el veinte (20) de diciembre de 2022**, contado a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

1.8 ACUERDOS COMERCIALES

Se encuentra indicado en el aviso de convocatoria, estudio previo y el pliego electrónico.

1.9 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

El orden de los capítulos y numerales del Pliego electrónico y su anexo complementario no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos de los capítulos y numerales utilizados en el Pliego electrónico y su anexo complementario, sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

Los plazos establecidos en el Pliego electrónico y su anexo complementario, se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. A estos efectos los días sábado no se considerarán días hábiles.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un no hábil para el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA o cuando ésta no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Los términos no definidos en el numeral siguiente, que correspondan a las definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán de conformidad con dichas definiciones y en tal caso también aparecerán en mayúscula inicial y negrillas.

A las palabras que no estén definidas en el numeral siguiente ni en las definiciones de la minuta del Contrato, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

Los términos definidos en singular, incluyen su acepción en plural cuando a ella hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino incluyen su acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.

1.10 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en las siguientes direcciones: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE a partir de la fecha de apertura del Proceso de Selección. Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección tienen el carácter de oficiales, **el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** no entregará documentos en medio físico.

El sitio https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Eventualmente se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Las observaciones y comunicaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones podrán ser enviadas por los interesados a través de https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

1.11. COMUNICACIÓN, OBSERVACIONES Y PREGUNTAS DE LOS INTERESADOS

Las comunicaciones enviadas por los Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II. Los interesados en el Proceso de Contratación deben enviar sus observaciones y preguntas a los Documentos del Proceso dentro del plazo establecido en el cronograma como fecha límite para observaciones en la herramienta de observaciones del área de trabajo del proceso en el SECOP II.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones u observaciones oportunamente presentadas por los interesados, serán comunicadas por el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, antes de la fecha de cierre de este proceso de selección, con excepción a las que se radiquen fuera del término límite establecido por la entidad en el cronograma para dar

respuesta a las mismas, las cuales se contestarán con posterioridad a este plazo.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas.

Ni los documentos que contienen las respuestas otorgadas por el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, ni las respuestas se entenderán como modificaciones al Pliego de Condiciones.

Las modificaciones al Pliego serán realizadas por el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA siguiendo el procedimiento de Adendas.

1.12. DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO A EJECUTAR

Será responsabilidad de los interesados realizar todos los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información. Será responsabilidad de los interesados obtener toda la información que requieran para realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta.

Este examen deberá incluir, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos, información, insumos y soportes relacionados con el Proyecto, las implicaciones legales, económicas, técnicas, tributarias, fiscales, administrativas, operativas y financieras que representan los términos y condiciones del Pliego y la distribución de riesgos planteada en el Pliego de Condiciones (en especial en el Contrato y sus Apéndices) para la celebración y ejecución del contrato correspondiente, y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de las condiciones económicas, legales, financieras y de cualquier otra índole con las cuales presentará su Propuesta.

El examen que deberán hacer los Proponentes incluirá también, entre otras cosas y sin limitarse a éstas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con la ejecución del contrato y los lugares donde se ejecutará, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, manejo y almacenamiento de la logística, transporte, y demás condiciones necesarias para la ejecución.

Igualmente, las características del personal, especialmente las del Personal Mínimo requerido y las consecuencias de su no presentación en la oportunidad y términos exigidos en el estudio previo, pliego de condiciones electrónico, en el anexo complementario del pliego electrónico y en el anexo técnico separable, así como también los productos y entregables requeridos, para la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, y, en general, todos los aspectos que puedan afectar el cumplimiento del Contrato, debe ser tomado en cuenta para la preparación de la Propuesta.

Si algún Interesado considera que no ha podido obtener toda la información para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, debe abstenerse de presentar propuesta. La presentación de la propuesta, implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos por el Adjudicatario del

Contrato, como contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base en el componente económico de su Propuesta Económica.

Por la sola presentación de la Propuesta se considera que los proponentes han realizado el examen completo del manejo de la población que será beneficiaria, así como el impacto de la convocatoria para garantizar que se acuda cada uno de los certámenes y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución del Proyecto y sus riesgos, los cuales se entienden incluidos en los términos de su propuesta. Así también, por la simple presentación de la propuesta se entiende que los proponentes conocen y aceptan las condiciones de pago establecidas, y asumen y aceptan que el cumplimiento de las condiciones de pago estipuladas, permiten durante toda la vigencia del contrato el mantenimiento de su equilibrio económico.

La circunstancia de que el Proponente que resulte Adjudicatario de este Proceso de Selección no haya obtenido toda la información, haya evaluado incorrectamente, o no haya considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, gastos, ingresos o riesgos, no lo exime de responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones contenidas en el contrato y en sus apéndices, ni le dará derecho al reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA.**

EL **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**, no garantiza que las proyecciones y estimaciones efectuadas por el adjudicatario se cumplan durante la ejecución del contrato, puesto que este último asume los riesgos dispuestos en el contrato de acuerdo con la distribución contenida en el mismo y soporta sus efectos sin que la consecuencia derivada del acaecimiento de tales riesgos constituya un eventual desequilibrio económico del contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos establecida debe ser tenida en cuenta por los Interesados y/o Proponentes en la valoración de la Propuesta Económica y será remunerada, como se mencionó, de conformidad con dicha propuesta y con lo establecido en el contrato.

En todo caso, si un Proponente encontrare una contradicción o error en el Pliego de Condiciones durante la preparación de su Propuesta, deberá informarlo por escrito al **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión. En cualquier caso, se entenderá que, con la presentación de la Propuesta, el Proponente acepta y reconoce que toda contradicción o error ha sido resuelto.

1.13. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

a - Acto administrativo que ordena la apertura del proceso.

b - Los estudios y documentos previos.

c - El aviso de convocatoria.

d - El pliego de condiciones electrónico, el anexo complementario al pliego electrónico y sus

anexos, el Anexo Técnico Separable, la Minuta del Contrato, los Apéndices y las Adendas.

e - Los documentos de respuestas a las aclaraciones solicitadas durante el proceso.

f - Los informes de evaluación, las observaciones a los mismos y las réplicas a las observaciones. g - Los actos administrativos que se expidan en el curso del proceso.

h - Las Actas de las Audiencias Públicas y las respuestas a las aclaraciones adicionales. i - Las Especificaciones Técnicas

j - Resolución de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta.

CAPITULO 2

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

(LAS ACTIVIDADES, FECHA Y HORA, DEL CRONOGRAMA ESTA DILIGENCIADO EN EL PROYECTO DE PLIEGO Y PLIEGO ELECTRÓNICO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II. Para lo cual se debe consultar en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, en el proceso de selección No. GC-SA – 181 - 2022

El cronograma general del proceso es el siguiente:

1. ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
APERTURA: Publicación de la Resolución de Apertura y del Pliego de Condiciones Definitivo.	14 de octubre del 2022
Fecha límite para observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones definitivo.	20 de octubre del 2022
Publicación de las aclaraciones y respuestas de observaciones a los pliegos definitivos.	24 de octubre del 2022
Publicación de Adendas	25 de octubre del 2022
CIERRE: Cierre de la Selección y plazo máximo para presentación de las propuestas.	27 de octubre del 2022 - 11:00 am
Apertura de ofertas .	27 de octubre del 2022 hora 11:05 am
Verificación y Evaluación de las ofertas.	Desde el 27 al 28 de octubre del 2022
Publicación, del informe de verificación y de evaluación.	31 de Octubre del 2022 hora 6:00 Pm
Traslado, Período para presentar observaciones al informe de Verificación de los Requisitos Habilitantes y plazo máximo para la entrega de subsanaciones de Requisitos habilitantes. TERMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD.	Del 01 al 03 de noviembre del 2022
Publicación de respuesta a las observaciones recibidas al informe preliminar de verificación y publicación del informe definitivo de verificación y consolidado de la evaluación. Informe de recomendación de adjudicación y/o declaratoria de desierta por parte del Comité evaluador del proceso.	08 de noviembre del 2022
Publicación del Acto administrativo de Adjudicación y/o Declaratoria de Desierta	10 de noviembre del 2022

Elaboración y suscripción contrato	A más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de expedición del documento
Registro presupuestal del contrato	A más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de expedición del documento
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	A más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de expedición del documento
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	A más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de expedición del documento

GARANTÍAS

2.2 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150, en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Garantías en Procesos de Contratación publicada por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente el pasado 15 de diciembre de 2014, se establece que las garantías son instrumentos de cobertura de algunos riesgos comunes en Procesos de Contratación y las garantías solicitadas deberán amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato para el presente proceso de selección.

El proponente o el contratista según el caso podrán constituir cualquiera de las siguientes garantías.

- Contrato de Seguro Fiducia mercantil de garantía.
- Garantías bancarias o cartas de crédito standby.
- Patrimonio Autónomo

En función de las fases del proceso de contratación, los riesgos que se deben cubrir mediante garantía son:

En la Fase de Selección: El oferente debe otorgar garantía de seriedad de la oferta amparando los siguientes eventos:

No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda de tres (3) meses.

Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.

No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

2.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada proponente deberá incluir en su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la cual debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para la constitución de la misma, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

BENEFICIARIO: Bogotá DC –Instituto Colombiano Agropecuario –ICA

AFIANZADO: El oferente Persona Natural o Jurídica, en el caso de los consorcios o uniones temporales deben aparecer los miembros que lo conforman como afianzados.

VIGENCIA: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del cierre, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de cierre.

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada a la entidad.

En el evento en que el adjudicatario no suscriba el contrato, no constituya o no presenta las garantías contractuales correspondientes dentro del término señalado por el Instituto Colombiano Agropecuario –ICA, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado, se ordenará hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Para su constitución deberá tener en cuenta la siguiente información.

BENEFICIARIO	Instituto Colombiano Agropecuario –ICA
QUIEN DEBE OTORGARLA	Debe ser otorgado por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica o persona natural, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representante legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación futura, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada a la entidad.

VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presenteproceso.
TEXTO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

2.3.1. En la fase de Contratación y ejecución: En esta fase la garantía debe cubrir los Riesgos derivados del incumplimiento de contrato de la siguiente manera:

Contrato de seguro contenido en una póliza.

Garantía	**PRE-CONTRACTUAL**	**CONTRACTUAL**	**POST-CONTRACTUAL**	**APLICA**	**Porcentaje (%)**	**Plazo**
Garantía de seriedad de la oferta	**x**			**si**	**10%**	A partir de la presentación de la oferta y tres (3) meses
Cumplimiento		**x**	**x**	**si**	**10 %**	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		**x**	**x**	**si**	**20%**	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		**x**	**x**	**si**	**5%**	Plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

La garantía de cumplimiento se constituirá dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías

o seguros a que se refiere esta cláusula.

Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

2.4 MIPYMES

De acuerdo al Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mypime Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas

en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Que el presupuesto Oficial autorizado del presente proceso es de **MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (1.098.371.903)**, encontrándose por encima de los lumbrales establecidos por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para convocar A MYPIMES NACIONALES, como se refiere a continuación:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto delos Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Por lo anterior, el presente proceso **NO SE LIMITA A MIPYMES NACIONALES**

2.5 RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente, el CONPES 3714 de 2011, el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, así las cosas, el resultado de este ejercicio se encuentra publicado en documento anexo que hace parte del estudio del análisis del sector y Pliego de Condiciones.

2.6. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por presentar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, conforme al mecanismo establecido por la plataforma

SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Para lo cual puede consultar el link señalado por Colombia Compra Eficiente para retiro de propuestas.

2.7. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El Proponente debe presentar su Oferta en el término indicado en el cronograma del proceso, una vez vencido el plazo antes indicado, el SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas, el cual publica la Entidad.

2.8. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Solo mediante ADENDA expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrán modificar los Pliegos de Condiciones. EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA expedirá Adendas entre las 7:00 a.m. a las 7:00 p.m. teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.1., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para la presentación.

No obstante, lo anterior la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Todas las Adendas serán publicadas en la página web del SECOP II en el Proceso de Contratación.

Las Adendas formarán parte del pliego de condiciones desde la fecha en que sean expedidas, y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta.

2.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Cuando alguno de los documentos requeridos en el estudio previo, Pliego de Condiciones Electrónico o anexo complementario, tuviere la calidad de público, en los términos previstos en de la Ley 455 de 1998, o norma que reemplace, y hubiere sido emitido en países diferentes de Colombia, deberá cumplir con las siguientes reglas para ser tenido en cuenta en el Proceso de Selección:

Aquellos documentos públicos otorgados en países que no hacen parte del Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, deberán ser objeto del trámite de legalización en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o norma vigente

Aquellos documentos públicos otorgados en países que hacen parte del Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, deberán ser objeto del trámite de apostille en los términos de la Ley 455 de 1998 y la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o norma vigente.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961 sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma. Respecto al tratamiento en caso de apostille presentado con la intervención de autoridades intermedias, la Entidad dará aplicación a lo establecido por la Cancillería (Ministerio de Relaciones Exteriores) a través del oficio S-GAOL-14-050442 radicado MINISTERIO 77197 del 30 de julio de 2014 (el cual hará parte de los anexos del presente proceso de selección) Los documentos que no ostenten la calidad de públicos, en los términos de la Ley 455 de 1998, no deberán ser objeto de trámite de legalización o apostille alguno. En cualquier caso, cuando los poderes del que trata el estudio previo se otorguen en el extranjero, además de ser necesario el desarrollo de los trámites que de acuerdo con la ley del país de origen sean necesarios para la validez y oponibilidad del poder, será necesario que dicho poder sea objeto del trámite de legalización o apostille respectivo, según el caso.

2.10. CONVERSIÓN A SALARIOS

El proponente deberá relacionar en el ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE el valor ejecutado (incluido IVA) de cada contrato, expresado en SMMLV de acuerdo con la fecha de terminación, según lo solicitado en el mencionado Anexo. Cuando el valor de la experiencia valida, expresada en SMMLV, no se pueda establecer de la información del RUP, el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación de este requisito.

Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos

promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "link" http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion.

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con el procedimiento indicado en este literal y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

2.10. REGLA DE INTERPRETACIÓN PARA EL CÓMPUTO DE DÍAS HÁBILES

Cuando en el Pliego de Condiciones se haga referencia a días y no exista la manifestación expresa que se trata de días calendario, se entenderá para todos los efectos que se está haciendo referencia a días hábiles. EXCEPTO PARA EL PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA INDICADO EN EL PLIEGO ELECTRÓNICO, DE LA PLATAFORMA DE SECOP II, EL CUAL SE ENTIENDE EN DÍAS CALENDARIOS.

CAPITULO 3

3.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección y presentar Propuesta: (i) personas jurídicas civiles o comerciales, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta y (ii) personas naturales, nacionales o extranjeras, en ambos casos, ya sea de manera individual o bajo Estructuras Plurales, en este último caso, deben informar en su respectiva propuesta bajo qué tipo de modalidad de Estructura Plural se presenta dicha Propuesta.

Las disposiciones del Pliego o de su anexo complementario que se predican de un individual (persona natural o jurídica nacional o extranjera) son aplicables tanto para quien pretenda participar como Proponente Individual, tanto como para quien lo haga como parte de un Proponente Plural.

3.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la Propuesta que no se encuentra incurso dentro de ninguna causal de inhabilidades e incompatibilidad. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes podrá estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

En ningún caso una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera) podrá presentar más de una Propuesta y/o hacer parte de más de un Proponente. Se entenderá que una misma persona ha presentado más de una Propuesta cuando diferentes Propuestas sean presentadas por: i) varias sociedades controladas por una misma matriz –directa o indirectamente-, ii) una sociedad y su matriz –directa o indirectamente.

3.3 CONFLICTOS DE INTERESES

Los conflictos de intereses se regirán por lo dispuesto en la normativa vigente, en consecuencia, no podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

Dentro de tales conflictos de interés se incluyen los siguientes:

Ejecutor - Interventor. Deberá tenerse en cuenta que un mismo proponente, ya sea como persona natural o jurídica o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la Interventoría del otro. Cuando un proponente ya sea como persona natural o jurídica o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal participe en los dos procesos y resulte adjudicatario del contrato objeto de la interventoría, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el concurso de méritos para la interventoría y su propuesta será rechazada.

Igualmente, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.

Adicionalmente, no podrá ser adjudicatario del contrato de interventoría ningún proponente que haga parte del mismo holding o grupo empresarial al que pertenezca el proponente adjudicatario del contrato al cual se realizará interventoría. En este caso el proponente en el proceso de interventoría, una vez sea adjudicado el contrato al cual se realizará interventoría, no podrá continuar participando y su propuesta será rechazada.

CAPITULO 4

4.1 REQUISITOS HABILITANTES

EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, en el estudio previo, en el pliego de condiciones electrónico y su anexo complementario, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes.

A los proponentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la exigida no haya debido ser verificada por la Cámara de Comercio), con base en dicho registro. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el estudio previo, pliego de condiciones electrónico y anexo complementario.

A los proponentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA les hará la verificación documental de toda su información con base en los soportes señalados en el estudio previos, pliego de condiciones electrónico y anexo complementario.

La verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta HÁBIL o NO HÁBIL.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA el Proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se encuentran relacionados en el estudio previo y en el pliego electrónico, más sin embargo se relacionan a continuación:

4.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 2)

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

4.1.2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente o matricula mercantil (persona natural).

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente con una vigencia que se encuentre dentro del mes anterior al cierre del proceso, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuenta con un apoderado debidamente constituido con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VII del libro II del Código de Comercio Colombiano.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, se haga la remisión o los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato con el ICA, en caso de resultar seleccionado.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta si una persona natural o de origen extranjero o una sociedad extranjera, sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

4.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud. Pensión y ARL) y aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

NOTA 1: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal ,el contador público responsable de la suscripción de dicha certificación deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del Contador Público que suscribe dicha certificación.

El Certificado de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales, tendrá validez una vez sea acreditada la vigencia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador, a la fecha de cierre del proceso.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

NOTA 2: En caso que el oferente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha

exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

4.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Anexo 4)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados después de presentada la oferta, sin el consentimiento previo de la Entidad.

Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada

uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

4.1.5. Compromiso de Transparencia (Anexo 3)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.6. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

El proponente podrá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica que la presente. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dichas entidades la información.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

4.1.7. Garantía de Seriedad de la propuesta

Cada proponente deberá incluir en su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la cual debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para la constitución de la misma, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

BENEFICIARIO: Bogotá DC –Instituto Colombiano Agropecuario –ICA

AFIANZADO: El oferente Persona Natural o Jurídica, en el caso de los consorcios o uniones temporales deben aparecer los miembros que lo conforman como afianzados.

VIGENCIA: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del cierre, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de cierre.

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada a la entidad.

En el evento en que el adjudicatario no suscriba el contrato, no constituya o no presenta las garantías contractuales correspondientes dentro del término señalado por el Instituto Colombiano Agropecuario –ICA, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado, se ordenará hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta. Para su constitución deberá tener en cuenta la siguiente información.

BENEFICIARIO	Instituto Colombiano Agropecuario –ICA
QUIEN DEBE OTORGARLA	Debe ser otorgado por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica o persona natural, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representante legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación futura, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada a la entidad
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
TEXTO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

4.1.8. Registro Único de Proponentes

El proponente y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo Del Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe tener y una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario al cierre del presente proceso.

El Registro único de proponentes para la fecha del cierre debe encontrarse en firme con corte a 31 de diciembre de 2021, para cualquiera de los casos, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

4.1.9. Inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

4.1.10. Verificación registro nacional de medidas correctivas (Ley 1801 de 2016)

Se verificará el registro nacional de medidas correctivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016 “por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia”.

4.1.11. Declaración de no estar incurso en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la Empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el Documento respectivo.

4.1.12. OTROS DOCUMENTOS

Los siguientes documentos son necesarios por lo tanto se requiere que el proponente los aporte con su oferta, pero no tienen el carácter de habilitantes.

4.1.12.1. Copia del Registro Único Tributario – RUT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN. Para el caso de los proponentes extranjeros sea naturales o jurídicos sin domicilio en Colombia no se les exigirá la

presentación del RUT con la oferta, solo de resultar adjudicatarios del proceso de selección deberán presentar el RUT para la suscripción del respectivo contrato, pues al no tener domicilio en Colombia no es posible realizar este trámite antes de suscribir para la presentación de la oferta.

4.1.12.2. Documento de identidad

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

4.1.12.3. Certificación Bancaria

Se deberá presentar certificación bancaria no mayor a 30 días.

4.1.12.4. Libreta militar: Fotocopia de la libreta militar (si es hombre menor de 50 años)

4.1.12.5. Certificación de no estar registrado en registro de deudores morosos alimentarios –REDAM (Ley 2097 de 2021): Certificado juramentado de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, teniendo en cuenta la Ley estatutaria No.2097 del 2 de julio del 2021 por medio de la cual se crea el Registro de Deudores alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se encuentran relacionados en el estudio previo y en el pliego electrónico, más sin embargo se encuentran relacionados a continuación:

4.2.1. Indicadores Financieros

Atendiendo lo enunciado en el decreto 579 de mayo 31 de 2021, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, “Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”; para efectos de la verificación financiera de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Capacidad Financiera y Organizacional

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) índice de liquidez; b) índice de endeudamiento; c) razón de cobertura de Intereses que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual se debe

adjuntar a la oferta.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo como referencia los reportes masivos que realiza la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema Integrado de Información Societaria, con corte a 31 de diciembre de 2021, para mayor transparencia y pluralidad de oferentes en el presente proceso, se realizó el análisis de los índices de las empresas pertenecientes a los códigos de Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C de este proceso, calculando la desviación estándar de los datos para determinar el indicador; se utilizó las formular de la mediana a datos con desviación estándar > 1 y promedio simple a datos con desviación estándar <1.

Adicionalmente se aplicó el mismo método a los indicadores de los procesos señalados en el apartado de análisis de la demanda, tanto a los procesos adelantados por le entidad como a los procesos de otras entidades del Estado.

De esta forma se estableció que los Indicadores de Capacidad Financiera solicitados para este proceso son:

Tabla 11. Indicadores para el proceso

Indicador	Fórmula	Valor óptimo
Índice de Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$	Mayor o igual a 2 veces
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$	Menor o igual a 55%
Índice de cobertura de intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Intereses}$	Mayor o igual a 4 (veces) INDETERMINADO

- *Indicadores de capacidad organizacional*

Tabla 12. Indicadores para el proceso

Indicador	Fórmula	Valor óptimo
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio\ Total}$	Mayor o igual a 15%
Rentabilidad del Activo	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$	Mayor o igual a 12%

Nota 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices anteriormente descritos se verificarán o determinarán, según lo expresado en la guía M-DVRHPC-04 - Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

4.2.1.2. PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro

Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país y teniendo en cuenta que a estas el Decreto 1082 de 2015, no les exigió el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, los citados oferentes deberán acreditar la información indicada en los literales anteriores, aportando los siguientes documentos:

Balance general y estados financieros del proponente extranjero, con la fecha de cierre fiscal del país de origen del proponente. Adicionalmente, deberá presentar diligenciado y suscrito el modelo que para el efecto señale el pliego de condiciones, con el fin de verificar los índices financieros exigidos en el presente numeral.

Balance general y estados financieros del proponente extranjero, con la respectiva conversión a pesos colombianos suscrito por el contador o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia.

Certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique la fecha del cierre fiscal en el país de origen, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el modelo que para el efecto señale el pliego de condiciones.

Certificación firmada por el Contador o Revisor Fiscal, según el caso, en la cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores, señalando las cuentas del PUC de los estados financieros. Para lo cual deberán diligenciar y suscribir el modelo que para el efecto señale el pliego de condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público como se indicó anteriormente, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional.

En todo caso, la acreditación de los documentos señalados anteriormente, deberá presentarse cumpliendo con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, según corresponda.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Los índices descritos en los literales anteriores son de estricto cumplimiento, cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO CUMPLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

4.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

4.3.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los aspectos técnicos mínimos son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, adicional deberá diligenciar el ANEXO 2. FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, adjunto al presente pliego de condiciones, con la suscripción de la Carta de Presentación de la Oferta.

ES IMPORTANTE ANOTAR, QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO No. 2, SE ENTIENDE ACEPTADA EN SU TOTALIDAD POR EL PROPONENTE Y POR TANTO ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

- Ficha del Producto

Por cada ítem ofertado, el proponente, deberá allegar copia de las fichas del producto suministradas por la casa matriz, (Traducidas al idioma castellano) o ingles técnico.

Ítem que no posea ficha del producto no será habilitado.

- **Autorización para comercializar los productos**

El proponente indicará claramente en la propuesta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado por casa fabricante de los bienes ofertados, y deberá allegar junto con la oferta la respectiva carta de autorización o representación del fabricante o distribuidor para comercializar en Colombia los mencionados bienes.

En caso de aportar carta de autorización o representación por parte del representante en Colombia que los autorice como distribuidor, deberá allegarse junto con la propuesta.

Las cartas de autorización o representación expedidas en el extranjero deben venir debidamente apostilladas, o en su defecto con sello notarial del país de origen y consularizado, con la respectiva traducción oficial si viene en idioma distinto al castellano, por traductor oficial reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Decreto 106 de 2001).

Los siguientes ítems no requieren carta de autorización o representación:

Lote 1 Reactivos: ítems: 5, 6, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 47, 51, 53, 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 78, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 106, 107, 108, 111,113, 116,122.
Lote 2 Elementos: ítems: 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 85, 86, 88, 89, 96, 97, 98, 99, 100, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 118, 120.

Certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes

Para los siguientes ítems de REACTIVOS, se exigirá el certificado de carencia de por tráfico de estupefacientes:

Lote 1 Reactivos Ítems: 2

- **Registro ICA, como importador de biológicos veterinarios**

Los proponentes productores, importadores o comercializadores de productos biológicos veterinarios (kits, cepas de microorganismos, antisueros para diagnóstico veterinarios in vitro), deben presentar el registro ICA como importadores de biológicos veterinarios (Resolución No. 1056/1996).

Nota: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de apostilla.

- Garantía del producto:

El contratista debe garantizar que los bienes suministrados corresponden a las marcas originales y que cuenta con las garantías de fábrica correspondiente.

Para la adquisición de reactivos y elementos de laboratorios, la garantía mínima es la descrita en el respectivo anexo técnico que acompaña los estudios previos del proceso para cada uno de los ítems ofertados, contados a partir de su entrega.
Nota: La garantía mínima requerida para aquellos ítems que no se citan específicamente en el anexo técnico debe ser de al menos un año contado a partir de la fecha de entrega del producto, exceptuando aquellos ítems que desde fábrica indican un tiempo inferior de garantía mínima.

- TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Si durante la revisión y utilización de los reactivos y elementos se observa que algunos de ellos no cumplen con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió, previo requerimiento por parte del supervisor del contrato resultante, el contratista se obliga a cambiar el producto defectuoso, máximo dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la solicitud que el ICA le haga sobre el particular

4.3.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcios o Uniones Temporales que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el siguiente

código UNSPSC así:

Lote 1 Reactivos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
10	19	15	00	Pesticidas o repelentes de plagas.
11	10	15	00	Minerales
11	10	16	00	Minerales metálicos
11	11	18	00	Arcillas
11	12	17	00	Productos secundarios de la explotación forestal
12	16	15	00	Indicadores y reactivos
12	16	18	00	Coloides
12	16	19	00	Surfactantes
12	16	45	00	Aditivos de alimentos y fármacos
12	17	15	00	Tintes
12	19	15	00	Solventes hidrocarburos
12	35	20	00	Compuestos aromáticos y alifáticos
12	35	21	00	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
12	35	22	00	Productos Bioquímicos
12	35	23	00	Compuestos inorgánicos
12	35	25	00	Fijadores
41	10	53	00	Sistema de electroforesis y transferencia para laboratorio y suministros
41	10	55	00	Kits y componentes de extracción, purificación y cuantificación de ácidos nucleicos
41	10	56	00	Productos secuenciadores de ácido desoxirribonucleico (ADN)
41	10	57	00	Matrices génicas
41	10	61	00	Kit de análisis de ácido desoxirribonucleico (ADN)
41	10	62	00	Medios, kits y equipo de propagación y transformación de microorganismos
41	10	63	00	Productos de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) y reacción en cadena de transcriptasa inversa de la polimerasa (RT PCR)
41	10	65	00	Productos de expresión proteínica
41	10	66	00	Vectores
41	11	60	00	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
41	11	61	00	Kits de ensayos manuales, controles de calidad calibradores y normativas
42	28	16	00	Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío
42	28	18	00	Controles e indicadores de esterilización
47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección
50	13	17	00	Productos de leche y mantequilla
50	16	15	00	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
51	10	15	00	Antibióticos
51	10	18	00	Fungicidas
51	10	20	00	Medicamentos antituberculosos
51	10	27	00	Antisépticos
51	12	19	00	Medicamentos usados para insuficiencia cardiaca congestiva
51	13	15	00	Medicamentos antianémicos
51	13	19	00	Sustitutos de plasma sanguíneo y extensores y expansores
51	14	18	00	Hipnóticos
51	15	15	00	Colinérgicos y inhibidores de la colinesterasa
51	15	16	00	Agentes bloqueadores colinérgicos
51	17	16	00	Laxantes
51	18	24	00	Sales de calcio y reguladores del calcio
51	19	16	00	Electrolitos
51	19	18	00	Sales de potasio

51	20	16	00	Vacunas, antígenos y toxoides
51	21	16	00	Antídotos y eméticos
60	10	40	00	Biotecnología, bioquímica, genética, microbiología y materiales relacionados
73	10	17	00	Productos farmacéutica

Para el Lote 2 elementos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
10	19	17	00	Dispositivos para control de plagas
11	15	15	00	Fibras
11	15	17	00	Hilos
12	17	17	00	Compuestos de colores y dispersiones
14	12	22	00	Papeles especializados de uso industrial
24	10	16	00	Equipo de izaje y accesorios
24	11	15	00	Bolsas
24	12	20	00	Botellas
26	14	20	00	Equipo de irradiación
27	11	15	00	Herramientas de corte y engarzado y punzones
27	11	16	00	Herramientas de perfilar
27	11	21	00	Herramientas de sujeción y fijación
27	11	23	00	Herramientas de marcar
30	17	17	00	Productos de cristal
31	16	24	00	Fijadores varios
31	16	25	00	Soportes puntuales
31	20	15	00	Cinta adhesiva
31	21	19	00	Aplicadores de pintura y accesorios para tintar
39	12	14	00	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
40	16	15	00	Filtros
40	16	18	00	Medios de filtrado
41	10	15	00	Equipo y suministros para la mezcla, la dispersión y la homogeneización en laboratorio
41	10	17	00	Equipo de perforación, amoladura corte, trituración y prensado para laboratorio
41	10	24	00	Equipo de calefacción y secadoras para laboratorio
41	10	25	00	Equipo entomológico para laboratorio y accesorios
41	10	26	00	Equipo y accesorios para laboratorio animal
41	10	29	00	Equipo de histología
41	10	32	00	Equipo de lavado de laboratorio
41	10	33	00	Equipo de mecánica de fluidos
41	10	37	00	Cubetas de laboratorio
41	10	41	00	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros
41	10	49	00	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio
41	11	15	00	Instrumentos de medición del peso
41	11	17	00	Instrumentos y accesorios de visión y observación
41	11	19	00	Instrumentos indicadores y de registro
41	11	21	00	Transductores
41	11	22	00	Instrumentos de medida de temperatura y calor
41	11	23	00	Instrumentos de medición de la humedad
41	11	30	00	Instrumentos de suministros de evaluación química
41	11	57	00	Instrumentos y accesorios de medición cromatografía
41	11	61	00	Kit de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
41	11	65	00	Piezas y accesorios de instrumentos
41	12	15	00	Equipo y suministro de pipetas y manipulación de líquidos
41	12	16	00	Puntas de pipeta

41	12	17	00	Tubos de ensayo
41	12	18	00	Artículos de vidrio o plástico y suministro generales de laboratorio
41	12	20	00	Jeringuillas de laboratorio o de muestreo
41	12	21	00	Suministro de cultivo de tejido y cribado de alta definición
41	12	22	00	Crisoles
41	12	24	00	Instrumentos de laboratorio
41	12	26	00	Portaobjetos de laboratorio y suministros
41	12	27	00	Cintas y etiquetas de laboratorio
41	12	28	00	Estantes, soportes y bandejas de laboratorio
41	12	33	00	Contenedores y armarios de almacenamiento general para laboratorio
42	13	16	00	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
42	13	22	00	Guantes y accesorios médicos
42	14	15	00	Bolas de algodón y copitos aplicadores
42	14	25	00	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42	19	24	00	Transporte de equipo médico y traslado de productos
42	26	15	00	Suministros y instrumentos para disección de patología
42	28	18	00	Equipos y suministros de transporte y almacenaje del cadáver
42	29	42	00	Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicas
42	29	45	00	Instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados
42	31	15	00	Vendas y vendajes y productos relacionados
45	10	15	00	Maquinaria y equipo de imprenta
46	17	16	00	Equipo de vigilancia y detección
46	18	15	00	Ropa de seguridad
46	18	18	00	Protección y accesorios para la visión
47	12	17	00	Bolsa de basura
47	13	15	00	Trapos
48	10	21	00	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
50	21	16	00	Productos, suministros y accesorios para tabaco
53	13	15	00	Dentales
55	12	16	00	Etiquetado y accesorios
60	12	11	00	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista

La entidad acepta cualquiera de las siguientes clasificaciones contenidas en el RUP hasta el tercer nivel, definidas en la **CLASIFICACIÓN UNSPSC v.14_0801**:

Todos los contratos y/o órdenes de compra y certificaciones aportados y/o acreditados como experiencia para cada lote deberán contener o relacionar mínimo un (1) código del listado total de códigos descritos en el presente proceso de selección, relacionado con el ítem a ofertar.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, se deberá tener en cuenta que:

1) Todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes como (**Proveedores y/o Consultores según el caso) y su objeto social les deberá permitir desarrollar la actividad objeto del contrato.**

Entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán acreditar la clasificación en las especialidades y grupos requeridos.

Nota 1: La adjudicación del contrato resultante del proceso de selección abreviada se hará en forma de parcial (Adjudicación por ítems).

4.3.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

En el presente proceso se tendrá en cuenta la experiencia del proponente, conforme la constancia de los contratos debidamente registrados por el proponente que obre en el Registro Único de Proponentes, debidamente verificada y certificada por la Cámara de Comercio a título informativo, la cual para efectos de la verificación se tendrá en cuenta el clasificador universal al que se hace referencia en el presente documento.

EXPERIENCIA GENERAL: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Para oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, la experiencia requerida para presentar oferta igualmente será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) a través de por lo menos un (1) contrato por el valor de la oferta de conformidad con los códigos UNSPSC que se relacionan en el numeral 2.2. Códigos UNSPSC del objeto a contratar

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al valor del 100% del presupuesto total del presente proceso.

El Registro Único de Proponentes, deberá estar en firme antes de la fecha programada para el cierre del presente proceso, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA y la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta
La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados, se hará de conformidad con el SMMLV que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

NOTA: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

4.3.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Teniendo en cuenta lo establecido en artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el proponente para cumplir con este requisito de experiencia deberá acreditar EXPERIENCIA hasta con CINCO (5) contratos y/o órdenes de compra y certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, cuya sumatoria de los valores tomados en SMMLV del RUP, debe ser igual o superior de conformidad con la oferta presentada por el proponente, y cuyo objeto sea “VENTA Y/O SUMINISTRO DE REACTIVOS Y/O ELEMENTOS DE LABORATORIO” (ya sean generales o específicos), de acuerdo al lote al cual se presente la oferta. Las certificaciones de contratos suscritos y ejecutados deberán estar 100% al cierre del presente proceso de selección y la misma deberá estar debidamente inscrita en el RUP de acuerdo con los códigos UNSPSC que se relacionan en el numeral 2.2. Código UNSPSC del objeto a contratar.

Adicional a lo anterior, las certificaciones de contratos aportados como experiencia por ítem o ítems ofertados deberán acreditar en las siguientes condiciones:

- ✓ Todos los contratos y/o órdenes de compra y certificaciones aportados y/o acreditados como experiencia para cada lote deberán contener o relacionar mínimo un (1) código del listado total de códigos descritos en el presente proceso de selección, relacionado con el ítem a ofertar.

Para facilitar el proceso de evaluación y verificación de la información suministrada por el proponente, éste deberá diligenciar el formato de "Experiencia Mínima Exigida Anexo 6" que para ello defina el pliego de condiciones, señalando claramente cuál o cuáles de cinco (05) contratos y los número de consecutivo en el RUP, que pretende sean tenidos en cuenta por la entidad en el presente proceso de selección, anexos que deberán guardar relación con la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

Nota 1: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 2: El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

Los documentos exigidos para acreditar experiencia deberán estar descritos en el documento de la oferta con el correspondiente número de consecutivo en el RUP.

En caso de presentarse en figura asociativa de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá se acreditada por todos los integrantes de conformidad con lo dispuesto en la Guía para proponentes Plurales del Colombia Compra Eficiente.

Se necesita una empresa especializada con amplia experiencia y cubrimiento nacional en la prestación de servicios requeridos, que garantice de manera integral la ejecución de las actividades objeto del futuro contrato, y que el Instituto Colombiano Agropecuario "ICA" pretende para el desarrollo de su objetivo misional. Aspecto que será verificado por el comité evaluador y es habilitante.

Para contratos ejecutados en Consorcio y/o Unión Temporal, el valor del contrato a acreditar y que será tenido en cuenta por el ICA será el equivalente al porcentaje de participación ejecutado por el proponente discriminado dentro de la certificación aportada La totalidad de los contratos que aporte el proponente deben haber sido totalmente ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección. Cuando el Contrato y su respectiva certificación den cuenta que el Contratista actuó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros.

El ICA podrá solicitar copia de los contratos, actas de ejecución, órdenes de servicio, facturación, o sus correspondientes actas de liquidación, con el fin de verificar la información mínima requerida en este numeral, al igual que el proponente se encuentra en libertad de aportarlos.

Para el caso de proponente en Consorcio o Unión Temporal en conjunto, deberán certificar la experiencia solicitada en el presente numeral

Nota 3: El oferente deberá anexar de igual forma y para efectos de ampliar la información de los contratos que reposen en el RUP y que se quieran presentar para acreditar la experiencia específica del proponente, certificaciones de los contratos que acrediten la experiencia para el presente proceso, para lo cual deberá anexar dichas certificaciones en los siguientes términos:

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser por las entidades públicas y/o privadas con las que se hayan celebrado y ejecutado el (los) contrato(s), con los datos de contacto para poder verificar la veracidad de su contenido y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante, y teléfono.
- Objeto del contrato, o actividades u obligaciones desarrollada
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Nombre del Contratista y teléfono.
- Fechas de inicio y terminación indicando el día, mes y año.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.
- Valor del contrato y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso
- Evaluación de la calidad y cumplimiento del servicio, y debe corresponder por lo menos a BUENO o expresión similar, que demuestre que el servicio se prestó a satisfacción por parte del contratista. (opcional)

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, se deberá tener en cuenta que:

1) Todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes y su objeto social les deberá permitir desarrollar la actividad objeto del contrato.
2) Entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán acreditar la clasificación en las especialidades y grupos requeridos.
3) En el caso de proponentes en modalidad de uniones temporales o consorcios, se tendrá en cuenta la experiencia de los miembros de acuerdo con el porcentaje de participación

Nota 4: Para efectos de verificación de las anteriores actividades el contratista deberá aportar copia de contratos y/o órdenes de compra y certificaciones de contrato y/o actas de liquidación. Lo anterior en aras de que el comité evaluador pueda verificar los requisitos establecidos en los numerales anteriores.

En el caso de proponentes en modalidad de uniones temporales o consorcios, se tendrá en cuenta la experiencia de los miembros de acuerdo al porcentaje de participación y el contrato aportado debe estar clasificado ante la cámara de comercio en las anteriores clasificaciones.

El proponente deberá diligenciar el formulario anexo al pliego donde deberá relacionar la experiencia.

Si el contrato se suscribió en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo de unión temporal o consorcio, o certificación emanada de la entidad o persona contratante, donde consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.

Nota 5: Los requisitos habilitantes se establecen de conformidad a la importancia del objeto a contratar y la cuantía del presupuesto oficial destinado para ello. En esa medida, no es posible dejar al azar o no incluir unos requisitos que sirvan de “garantía” al ICA, de que quien será su futuro contratista tiene experiencia en la ejecución de contratos con objeto similar, que le permitirá cumplir cabalmente con el objeto del contrato. Es por ello por lo que el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, introduce dichos requisitos que acrediten entonces, las condiciones habilitantes necesarias, esto es, la experiencia, la capacidad jurídica y la capacidad de organización.

CAPITULO 5

5.1 DE LA PROPUESTA

5.1.1. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico separable.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones electrónico, el anexo complementario al pliego de condiciones electrónico y anexar la documentación exigida.

El Proponente debe presentar su Oferta y la carta de presentación de la Oferta del Anexo No.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el pliego para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf. El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación GC-SA-181-2022, para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX.C del manual de proveedores para el uso del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7. pdf.

Para presentar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como

Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección IX.C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. EN CONSECUENCIA, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA CUANDO EL USUARIO MEDIANTE EL CUAL ES PRESENTADA LA OFERTA EN EL SECOP II SEA DISTINTO DEL PROPONENTE QUE APARECE EN LOS DOCUMENTOS SOPORTE O ANEXOS DE LA OFERTA.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación GC-SA-181-2022 en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de tres meses contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación GC-SA-181-2022, está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento, en el pliego electrónico, el estudio previo, el anexo técnico separable, anexos, formatos y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

Se pone de presente a los interesados que la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, dispone los pasos a seguir por parte de los proveedores con el fin de realizar la presentación de ofertas.

1. En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país.

2. Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado.

3. para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal.

4. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las

24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

5. Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

6. Una vez el anterior procedimiento el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA informa que el correo dispuesto por la entidad es: procesos.contractual@ica.gov.co

5.1.2. PROPUESTA TÉCNICA

Se encuentra relacionada en el estudio previo y anexo técnico, además se relacionan a continuación:

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el proceso son:

Lote No 1

Ítem	Descripción técnica	Marca	Presentación	Cantidad Total
1	5,6-dimetyl-2-thiouracil 97.5%	Sigma-aldrich o equivalente	Frasco x 25 mg	2
2	Acetato de etilo para análisis de residuos	Sigma Aldrich / Merck / JT Baker o equivalente	Frasco x 4 litros (Se aceptan presentaciones diferentes a 4 l siempre y cuando se cumpla con la cantidad solicitada por la entidad)	11
3	Ácido fosfomolibdico solución 2%	Sigma Aldrich / Merck / JT Baker	Frasco x 25g	1
4	Agar casman	BBL BD 211106, Oxoid	Frasco x 500g	15
5	Agua oxigenada Concentracion 3.5 %	JGB	Botella x 500ml	13
6	Almidón	Cualquier marca	Frasco x 250 g	1
7	Aminoácidos NO esenciales	Gibco 11140-050	Frasco x 100 ml	2
8	Anticuerpo antiratón biotinado	Cualquier marca	unidad	1
9	Antisuero de tipificación Salmonella y Shigella, Salmonella O Grupo B Factor. 1, 4, 5, 12 Liofilizado		Frasxo x 3 ML	11
10	Antisuero Factor 5 (O)		Vial 2 ml	15
11	Antisuero flagelar Salmonella Z37	Difco, Remel o equivalente	Frasco x 3 ml	2

12	Antisuero flagelar Salmonella Z42	Difco, Remel o equivalente	Frasco x 3 ml	2
13	Antisuero IA	NSVL,Oxoid	Frasco x 5 ml	3
14	Antisuero Salmonella Factor 12 (O)		Frasco x 2 ML	6
15	Antisuero Salmonella Factor 46 (O)		VIAL 2ML	2
16	Antisuero Salmonella Factor 7 (H)		Frasco x 2 ML	2
17	Antisuero Salmonella Factor D (H)		Frasco x 2 ML	2
18	Avian antiserum infectious Bronchitis	Charles River Código del reactivo 10100442	Frasco x 1.0ml	1
19	Avian antiserum infectious bursa disease	Charles River Código del reactivo 10100462	Frasco x 1.0ml	1
20	Azure II eosin	Sigma Aldrich / Merck / JT Baker	Frasco X 25 g	1
21	BBL Crystal ANR	245010 BBL	Kit x 20 pruebas	3
22	BBL Crystal Entericos / No Fermentadores	BD 245000	Caja x 20	6
23	BBL Crystal gram positivos	245140 BBL	Kit x 20 pruebas	6
24	BBL FTA hemagglutination Buffer	Becton Dickinson, Oxoid	Frasco x 500 g	1
25	Bolsa para sangría con anticoagulante EDTA	Baxter o similar	Caja x 64	22
26	Buffer fosfato salino. polvo. pH 7.4 con fecha vencimiento no menor a 2 años con certificado trazables a NIST valorado por norma DIN 19268	Sigma o equivalente	Caja x 10 sobres	1
27	Caldo Trichomonas	Merck, Acumedia, BBL, Sharlau, Sigma	Frasco x 500 g	2
28	Caldo tripticasa soya modificado E.coli O:157	Oxoid o Equivalente	Frasco x 500 g	3
29	Cepa Lecanicillium lecanni sp. Fecha de vencimiento no inferior a 2023 con certificado de acreditación con 17034 pase 2 o 3.	ATCC o Colección Equivalente	KWIK STIK, Criovial, Vial Liofilizado, Loop	1
30	Cepa Metarhizium sp. Fecha de vencimiento no inferior a 2023, con certificado de acreditación con 17034 pase 2 o 3.	ATCC o Equivalente	KWIK STIK, Criovial, Vial Liofilizado, Loop	1

31	Cepa Paecylomyces sp. Fecha de vencimiento no inferior a 2023 con certificado de acreditación con 17034 pase 2 o 3	ATCC o Equivalente	KWIK STIK, Criovial, Vial Liofilizado, Loop	1
32	Cepa Azotobacter croococcum Fecha de vencimiento no inferior a 2023, con certificado de acreditación con 17034 pase 2 o 3	ATCC o Equivalente	KWIK STIK, Criovial, Vial Liofilizado, Loop	1
33	Cepa Beauveria bassiana Fecha de vencimiento no inferior a 2023, con certificado de acreditación con 17034 pase 2 o 3	ATCC o Equivalente	KWIK STIK, Criovial, Vial Liofilizado, Loop	1
34	Clorpirifos deuterado con certificado de análisis y ficha de seguridad.Fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	Sigma Aldrich, Dr Erhenstorfer o similares	Frasco x 25mg	2
35	CoaguStaph™, Coagulasa plasma de conejo con EDTA , Test de coagulasa para Staphylococcus aureus	Hardy diagnostics	Caja x 6 x 3 ml	1
36	Control de ensayo POSITIVO para Ivermectina en leche de bovino.	FAPAS o Equivalente	Frasco x 25 mL	1
37	Desinfectante bactericida a base de yodo	Cualquier marca	Frasco x 3.78 litros	36
38	Dimetoato D6, estandar deuterado con certificado de análisis y fecha de vencimiento superior a 6 meses	Dr Ehrenstorfer, HPC Standars, Sigma o equivalentes	frasco x 10 mg	1
39	Emulsion Yema de Huevo Con Telurito x 100 ml	OXOID	Frasco X 100 ml	5
40	Escala de Mac Farland Completa	Cualquier marca	Tubos escala 0,5 a 10	3
41	Estandar Ampicillin Trihydrate fecha de vigencia ó con fecha no menor a 2 años	Dr. Ehrenstorfer Sigma Aldrich (Estándar Secundario Farmacéutico)	La presentación depende del proveedor (Cantidad requerida: 200 mg)	1
42	Estandar Betamethasone Sodium Phosphate fecha de vigencia ó con fecha no menor a 2 años	Dr. Ehrenstorfer Sigma Aldrich	La presentación depende del proveedor (Cantidad requerida: 200 mg)	1

43	Estandar Boldenona Undecilenato fecha de vigencia no menor a 1 año	Dr. Ehrenstorfer Sigma Aldrich (Estándar Secundario Farmacéutico)	La presentación depende del proveedor (Cantidad requerida: 200 mg)	1
44	Estandar de alfa- Boldenona trazable, Número CAS 27833-18-7 con certificado con método de análisis e incertidumbre,fecha de vigencia ó con fecha no menor a 2 años	LCG o equivalente	Frasco x 10 mg	2
45	Estandar de AHD trazable, certificado con método de análisis e incertidumbre, fecha de vencimiento no inferior a 2 años Número de CAS 2827-56-7	LCG o equivalente	Frasco x 50 mg	2
46	Estandar deTrenbolona Número CAS 10161-33-8, trazable, con certificado de análisis, fecha de vencimiento no inferior a 1 año	Dr. Ehrenstorfer Sigma Aldrich (Estándar Secundario Farmacéutico) o equivalente	Frasco x 100mg	1
47	Estandar de carbonato de sodio anhidro certificado con trazabilidad e incertidumbre	USP Dr. Ehrenstorfer Sigma Aldrich (Estándar primario o secundario).	Frasco x100 g	2
48	Estandar de Taleranol (Beta-zearalanol) trazable, certificado con método de análisis e incertidumbre, fecha de vencimiento no inferior a 2 años	LCG o equivalente	Frasco x 10 mg	1
49	Estándar de Thiamphenicol 100 mg.Trazable, con certificado con método de análisis e incertidumbre, fecha de vencimiento no inferior a 2 años	Dr Ehrenstorfer DRE-C17457000	Frasco x 100 mg	1
50	Etanol al 99.5% para biología molecular	Panreac A8075.1000PE	Frasco x 1 litro	12
51	ExtraBond Bulk GCB	Scharlau o similares	Frasco x 100 g	1
52	Glicolato CAS367-51-1	Merck / Thermo	Frasco x 100 g	1
53	Glifosato isotópicamente marcado Fecha de vencimiento no inferior a 5 meses.	Dr Ehrenstorfer o equivalente	Frasco X 10 mg	2
54	Glutamax	GIBCO 35050061	Frasco x 100 ml	1

55	Hidrato cloral-IV CAS 302-17-0	Cualquier marca	Frasco x 1 litro	1
56	Kit de Reveal for Ruminant in Feed 8100	Reveal	kits	106
57	Kit ELISA por 5 placas INGEZIM Corona Diferencial 2.0	(INGENASA)	Kit x 5 placas	1
58	Kit para detección de antigenos de la rabia en cultivo y en tejidos cerebrales y submaxilares de animales infectados. Cantidad 5ml, marca Millipore. Catálogo: 5100. Laboratorio: LNDV	Millipore Catálogo: 5100.	Kit	1
59	Kit reactivos para equipo de Hematologia MINDRAY Ref: BC-2800-VET que incluya soluciones Lyse, Rinse, Diluyente, Probe y EZ	MINDRAY	Para 250 ciclos	6
60	L-glutamina	Sigma, S-4641	Frasco x 25 g	1
61	Material de referencia certificado para conteo de huevos de helmintos. Fecha de vencimiento no inferior a 2022	Cualquier marca	Unidad	1
62	Material de referencia certificado (CRM) fertilizante que contenga P, K, Cd, Ca, Cu, Fe, Mg, Mn, N. Con certificado que incluya los valores certificados y sus respectivas incertidumbres.	NIST Standard Reference Material® 695 o equivalente	Frasco o empaque con 70 g o más	1
63	Medio de transporte Stuart	Merck, Acumedia, BBL, Sharlau, Sigma, oxoid	Kit x 50 tubos	2
64	Medio Dulbecco´s MEM	Gibco, Sigma-Aldrich	Frasco x 500 ml	1
65	Medio extracto de carne Fecha de vencimiento no inferior 18 meses	Merck, oxoid.	Frasco x 500 g	5
66	Medio MEM en polvo	Gibco 41500-034, Sigma-Aldrich	10 x 1 litro	2
67	MGIT TBC identification test	BD	Caja x 25	2
68	Mycobacterium - Mycobacterium avium ssp. Paratuberculosis (Johne's) fecal sample	NVSL. MAP-POS	vial x 5.0 ml	1

69	Mycobacterium avium subsp. paratuberculosis (Bergey et al.) Thorel et al. (ATCC® BAA-968D-5™) pase 2	ATCC pase 2	culturette o liofilizada	1
70	Mycoplasma gallisepticum Edward and Kanarek (ATCC® qCRM-19610D™) pase 2 o 3	ATCC	Loops	1
71	Mycoplasma hyopneumoniae Mare and Switzer (ATCC® 25934D) pase 2 o 3	ATCC	Loops	1
72	Mycoplasma hyopneumoniae Mare and Switzer (ATCC® 25934D™) pase 2 o 3	ATCC	Loops	1
73	Mycoplasma synoviae Olson et al. emend. Jordan et al. (ATCC® qCRM-25204D™) pase 2 o 3	ATCC	Loops	1
74	Nistatina N6261	Sigma	Frasco x 5 g (5000000 unidades)	3
75	Nystatin suspensión 10,000 units/ml nystatin en DPBS, aseptically processed, BioReagent, para cultivo celular	Sigma, Merck	Frasco x 100 ml	10
76	Ovoalbúmina Grado V	Sigma A5503	Frasco x 50 g	6
77	Patron de MacFarland.Caja x 7 ampolletas	ThermoScientific, BD o equivalente	Caja x 7 ampolletas	1
78	Penicilina cristalina 1.000.000 U	Sigma o equivalente	Frasco x 5 ml	2
79	Penicilina-streptomicina	GIBCO 15140	Frasco x 100 ml	3
80	Plasmocin Mycoplasma Elimination Reagent	INVIVOGEN ant-mpt-1	Vial x 25 mg	1
81	PSTEUR0200 Solución mix para análisis de plaguicidas, usada en métodos multiresiduos- 200 componentes Componentes Vial 1: 170 componentes Componentes Vial 2 :30 componentes	Scharlau	Viales	2
82	Salmonella enterica subsp. enterica (ex Kauffmann and Edwards) Le Minor and Popoff serovar enteritidis (ATCC® 13076™)	ATCC (minimo pase 2)	Liofilizada	2

83	Salmonella enterica subsp. enterica (ex Kauffmann and Edwards) Le Minor and Popoff serovar Infantis (ATCC® BAA-1675D-5™) pase 2	ATCC (minimo pase 2)	culturette o liofilizada	1
84	Salmonella enterica subsp. enterica (ex Kauffmann and Edwards) Le Minor and Popoff serovar Paratyphi B (ATCC® BAA-1250D-5™) pase 2	ATCC (minimo pase 2)	culturette o liofilizada	1
85	Salmonella enterica subsp. enterica (ex Kauffmann and Edwards) Le Minor and Popoff serovar Pullorum (ATCC® 13036™) pase 2	ATCC (minimo pase 2)	culturette o liofilizada	2
86	Salmonella enterica subsp. enterica (ex Kauffmann and Edwards) Le Minor and Popoff serovar Typhimurium (ATCC® 13311D-5™) pase 2	ATCC (minimo pase 2)	culturette o liofilizada	2
87	Salmonella enterica subsp. enterica (ex Kauffmann and Edwards) Le Minor and Popoff serovar Typhimurium (ATCC® 14028™) pase 2	ATCC (minimo pase 2)	culturette o liofilizada	2
88	Sanivec	Vecol	Garrafa plástica por 4 litros	1
89	Sensidiscos de ácido nalidíxico x 30µg	Merck, Acumedia, BBL, Sharlau, Sigma, Oxoid	Caja x 5 tubos x 50 discos	3
90	Sensidiscos de amikacina x 30µg	Merck, Acumedia, BBL, Sharlau, Sigma, Oxoid	Caja x 5 tubos x 50 discos	3
91	Sensidiscos de Amoxycillin x 10 µg	Merck, Acumedia, BBL, Sharlau, Sigma, Oxoid	Caja x 5 tubos x 50 discos	3
92	Sensidiscos de ampicilina x 10µg	Merck, Acumedia, BBL, Sharlau, Sigma, Oxoid	Caja x 5 tubos x 50 discos	3
93	Sensidiscos de Ampicillin/sulbactam 2:1	Merck, Acumedia, BBL, Sharlau, Sigma, Oxoid	Caja x 5 tubos x 50 discos	2
94	Sensidiscos de bacitracina 0.04 ug	Merck, Acumedia, BBL, Sharlau, Sigma, Oxoid	Tubo x 50 discos	3

95	Sensidiscos de colistin x 10 µg	Merck, Acumedia, BBL, Sharlau, Sigma, Oxoid	Tubo x 50 discos	3
96	Sensidiscos de estreptomicina x 10µg	Merck, Acumedia, BBL, Sharlau, Sigma, Oxoid	Caja x 5 tubos x 50 discos	3
97	Sensidiscos de linezolid x 30µg	Merck, Acumedia, BBL, Sharlau, Sigma, Oxoid	Tubo x 50 discos	1
98	Sensidiscos de Penicilina/novobiocina 10unidades/30 ug	Merck, Acumedia, BBL, Sharlau, Sigma, oxoid	Caja x 5 tubos x 50 discos	3
99	Sensidiscos de Rifampicina x 5µg	Merck, Acumedia, BBL, Sharlau, Sigma, oxoid	Caja x 5 tubos x 5 ug	2
100	Sensidiscos de Sulfametoxasol 15 ug	Merck, Acumedia, BBL, Sharlau, Sigma, Oxoid	Caja x 5 tubos x 50 discos	4
101	Sensidiscos de tetraciclina x 30µg	Merck, Acumedia, BBL, Sharlau, Sigma, Oxoid	Tubo x 50 discos	4
102	Skim Milk	BD, Oxoid	Frasco x 500 g	6
103	Solución de Hanks	Thermofisher 88284	Frasco x 500 ml	2
104	Solución Hoyer	Cualquier marca	Frasco x 50 ml	1
105	Solucion Mix de estandares de plagucidas Smart Solutions v700 PestiMix Kit 1	Dr Ehrenstorfer DRE-K50000087	Frasco x 1mL (5 unidades)	2
106	Solución Patrón de Potasio 1000 mg K/L	Merck (1702300100) o equivalente	Frasco x 100 ml	2
107	Sorbitol	Sigma	Frasco x 100 g	3
108	Streptavidina - HRP	Sigma o equivalente	Vial 6 ul - 600ul	2
109	Substrato TMB (Enhanced K Blue TMB Substrate)	Neogen 308175	Frasco x 200 mL	6
110	Suero de Referencia Negativo para Diarrea Viral Bovina (antígeno)	NVSL Ref 546 BDV	Frasco x 1 ml	1
111	Suero Equino Estéril	Sigma	Frasco x 500 ml	1
112	Suero negativo para Newcastle		Frasco x 50 ml	1
113	Suero porcino	GIBCO 11500646	Frasco x 500 ml	1
114	Suplemento Extracto de malta	Merck, Oxoid , A&A Biotechnology	Frasco x 500 g	1
115	Tego 51	Merck	Frasco x 5 litros	17
116	Trehalosa	Merck	Frasco x 5g	1

117	TrypLE™ Express Enzyme (1X), no phenol red	GIBCO 12604013	Frasco x 100 ml	1
118	Trypsin 1:250	Gibco 27250-018	Frasco x 100 g	2
119	Trypsina EDTA 0.05%	GIBCO 25300-54	Frasco x 100 ml	1
120	Trysina TPCK tratada	Thermofisher 4370285	Frasco x 50 mg	1
121	Varsol	Bioequipos o equivalente	Frasco x 1 litro	8
122	Verde malaquita oxalato	Merck	Frasco x 25 g	1
123	Vitamina K	Sigma - Merkc u otro	50g a 100 g	1
124	Yodo-bencil-Bromuro	SIGMA ALDRICH	REF 427691. Frasco por 25 g	1
125	Estandar Niacinamide fecha de vigencia ó con fecha no menor a 2 años	SUPELCO o equivalente	Frasco x 1g	1
126	Estandar Sulfadiazine fecha de vigencia ó con fecha no menor a 2 años	SUPELCO o equivalente	Frasco x 500 mg	1
127	AGUA tratada con DEPC, para uso con RNA, es Incubada con 0.1% de DEPC, autoclavada y luego filtrada. Caja x 4 Frascos de 100ml. Ref 750024	Invitrogen	Unidad	1
128	Armored RNA Enterovirus x 250 ult Asuragen. Ref 42050	Asuragen Ref 42050	Vial x 250ul	58
129	Bigdye Terminator Cycle Sequencing ready reaction Kit Versión 3.1	Applied Biosystems	Unidad	1
130	DNA Ladder 1 Kb Plus X 1000 ug Ref 10787026	Invitrogen	Unidad	9
131	GA 3500s, Anode Buffer Container (ABC); (Caja 4 Unds)	Applied Biosystems	Unidad	2
132	GA 3500s, Cathode Buffer Container (CBC); (Caja 4 Unds)	Applied Biosystems	Unidad	2
133	GA 3500s, Conditioning Reagent; (Bolsa 1 Unds);	Applied Biosystems	Unidad	4
134	GA 3500s, Performance Optimized Polymer POP7; (Bolsa 384 mxs)	Applied Biosystems	Unidad	1
135	Invitrogen Platinum Quantitative RT-PCR Thermoscript One step System. Marca: Cat 11731-015	Invitrogen	Unidad	1
136	Kit de clonación TOPO® TA 2.1 Marca: Ref. K457502	Invitrogen	Unidad	1

137	MagMAX-96 AI/ND Viral RNA Isolation Kit, 4x96; (384 rxn);Ref AM1835	Applied Biosystem. Ref AM1835	Kit 4 x 96	24
138	MagMAX™ Pathogen RNA/DNA Kit 4462359	Applied Biosystems	Unidad	1
139	MagMAX™ Total Nucleic Acid Isolation Kit AM1840	Applied Biosystems	Unidad	1
140	Oligo (dt) 12-18 PRIMER. Esta listo para usar como un primer en la sintesis de cDNA con transcriptasa reversa. Vial x25ug. Ref 18418012	Invitrogen	Unidad	10
141	Random Primers 1.5mM, [~297ug/100ul]. Kit 100ul. Ref 48190011	Invitrogen	Unidad	2
142	Red Gel Nucleic Acid Gel Stain.	Biotum. 41003	Vial	8
143	RNA Later Solution Tissue collection RNA stabilization solution AM 7021	Invitrogen	Unidad	2
144	RNase Inhibitor. Proteína recombinante con inhibidor de rnasa neutro, 40U/µl	Invitrogen AM 2684	Vial	4
145	RNase OUT. Kit x 5.000Und. INVITROGEN Es un potente inhibibor de ribonucleasas de tipo pancreático tales como la Rnase A, RNasa B, Rnasa C Ref 10777019	Invitrogen	Unidad	6
146	SuperScript II, en concentración [200Und/µl], Transcriptasa reversa. con una mutación que elimino la actividad de RNAsa H, por lo cual el RNA molde sirve para muchas copias optimizando el rendimiento de la enzima. Marca INVITROGEN 4 X 10.000Und son 40.000und 200 rxns Aprox. 18064071	Invitrogen	Unidad	1
147	SuperScript™ III One-Step RT-PCR System with Platinum™ Taq High Fidelity DNA Polymerase. 12574035	Invitrogen	Unidad	1
148	SuperScript™ III Platinum™ One-Step qRT-PCR Kit. Ref 11732-020	Invitrogen o Applied Biosystems	Unidad	1
149	SuperScript™ III RT- First strand syntesis system for RT-PCR 18080051	Invitrogen	Unidad	1

150	Suplemento CTS™ GlutaMAX™-I	Gibco A1286001	Frasco x 100 ml	1
151	TaqMan Fasta virus 1-Step Master Mix, 1- pack, 200 rxn / 20 µl eachm Presentación: Vial 1 ml	Applied Biosystems	Unidad	1
152	Tracklt 100bp DNA Ladder, consiste en la adición de 2 colorantes de corrida, uno que va con la muestra y otro que corre delante de la muestra indicando el momento de mejor visualización. Listo para usar. Invitrogen X 100 Aplicaciones. Marca: Ref 10488058	Invitrogen	Unidad	5
153	Trizol LS Reagent Ref 10296028	Ambion Ref 10296028	Frasco x 200mL	5
154	Trizol Reagent Ref 15596018	Ambion o Invitrogen 15596018	Frasco x 200mL	6

Lote No 2

Ítem	Descripción técnica	Marca	Presentación	Cantidad Total Solicitada
1	Agujas vacutainer 20 ó 21G x 1"	BD, Vacutest o equivalente	Caja x 100	26
2	Anillo de vertido azul tapa GL 32	Cualquier marca	Paquete x 10	4
3	Anillo de vertido azul tapa GL 45	Cualquier marca	Paquete x 10	3
4	Asa bacteriológica recta en niquel-cromo	Cualquier marca	Unidad	8
5	Bandeja en acero inoxidable, resistente a ácidos y bases 48 a 52 (largo) x 38 a 42 (ancho) x 18 a 22 cm (profundidad)	Cualquier marca	Unidad	8
6	Barra agitadora magnética forma cilíndrica con anillo central de 70 a 80 mm x 8,5 a 9 mm (longitud x diámetro) medidas aproximadas	Fischer Scientific o equivalente	Unidad	6
7	Bidones de 20 litros doble tapa (tapón y rosca) plástico alta densidad opaco para residuos	Cualquier marca	Unidades	25
8	Bombillo EKE halógeno para lámpara de Luz Fría Nikon NI-150 150W, 21V.	Nikon/ OSRAM o equivalente	Unidad	6
9	Bombillo halógeno tipo lanceta 6V 20W	Osram, philips o equivalente	Unidad	3
10	Bombillo ovoscopio 8V - 20W	Cualquier marca	Unidad	2
11	Caja de Petri desechable estéril 150 x 25 mm	Cualquier marca	Caja x 100	1
12	Caja de Petri en vidrio 9 mm de diámetro	Cualquier marca	Caja X 20	3
13	Caja para almacenamiento de puntas de 10 ml Tip box	Brand Ref 7026 08 o equivalente	unidad	4
14	Caja para almacenamiento de puntas de 5 ml Tip box (con o sin puntas)	Brand Ref 7026 05 o equivalente	unidad	1
15	Cámara Mac Master para recuento de huevos de nemátodos	Cualquier marca	Unidad	4
16	Cámara Newbauer. Cámara de recuento sin pinzas, fabricada en una sola pieza de vidrio óptico, con 2 cubreobjetos para cámara de recuento, doble retícula con color verde iluminado que facilitan la lectura. Con lámina de cuarzo y estuche plástico. Profundidad: 0.100mm, volumen 1mm2: 0,1 Ml. Bordes redondeados	Boeco o equivalente	Unidad	8

Ítem	Descripción técnica	Marca	Presentación	Cantidad Total Solicitada
	anticorte, textura esmerilada, evita desplazamiento al manipularla.			
17	Campana de Durham 6x35 mm a 6 x 40 mm Bolsa por 100 unidades	Cualquier marca	Bolsa x 100 unidades	2
18	Cinta indicadora de esterilidad	Cualquier marca	Rollo	87
19	Criocaja en policarbonato o polipropileno para almacenamiento de tubos 0,5 ml capacidad 81 tubos o superior	Cualquier marca	Unidad	10
20	Criocaja para almacenamiento de tubos de 0.2 ml, Para 81 o superior tubos	Nalgene o equivalente	Unidad	1
21	Criovial 2 ml estéril, tapa rosca en polipropileno base plana. Rosca interna, fondo redondo con base, estériles de libres de tóxicos y de pirógenos, Medias aprox 12 a 13 mm x 49 a 51 mm	Fisher 12-567-501 o equivalente	Caja x 1000	23
22	Electrodo de medición de pH ACCUMET	Accumet 13-620-285 serie 8267113P o equivalente	Unidad	1
23	Erlenmeyer cuello estrecho con reborde y graduación para 500 ml. Con certificado de fábrica (Calidad y rastreabilidad mediante el link del fabricante). Borosilicato 3.3 que cumpla con los estándares DIN en ISO 1773, impresión en cerámica que cumpla con la norma DIN 12600 o ASTM E1404, tipo I y ASTM ASTM E438 Tipo I. certificación del fabricante que resiste temperaturas hasta de 250°C sin perder la volumetria. y opcional control y garantía de calidad NCA menor o igual a 0,4.	Pyrex , Corning, Kymax, Brand, Duran o equivalente	Unidad	6
24	Espatula cuchara en acero inoxidable 18/10 210X12mm hoja longitud 25mm y cuchara 12mm	BOCHEM 3214 o equivalente	UNIDAD	30
25	Etiquetas termicas freezer para impresora Zebra GC4201 32 X 15 mm Rollo x 3 etiquetas por fila	Zebra o equivalente	Rollo x 10000	1
26	Etiquetas termicas freezer para impresora Zebra GC4201 50 X 20 mm Rollo x 2 etiquetas por fila	Zebra o equivalente	Rollo x 10000	1
27	Filtro para jeringa 0.22 µm estéril (Ø=25mm) PTFE Hidrofílica	Cualquier marca	Paquete x 100	14
28	Filtro para jeringa 0.22 µm estéril (Ø=25mm) PVDF Hidrofílica	Merck, sigma o equivalentes	Paquete x 100	26
29	Filtros de jeringa no estériles de 0.22 um y 25-33 mm: membrana de PVDF No esteriles	Cualquier marca	Paquete x 100	2
30	Frasco boca ancha con rosca para tapa plástica con ajuste hermético. Capacidad 30 ml	ED2625BR140C/ED2625BL38-400 o equivalente	Caja x 140	5
31	Frasco de vidrio ámbar de 100 ml tapa rosca con graduación, resistente a esterilización con autoclave y anillo de vertido en PP. Vidrio borosilicato 3.3, impresión en cerámica, que cumpla con las normas DIN12331:1998/ISO 3819:1985 e ISO4796-1:2000 (Se aceptasn normas equivalentes)	Pyrex , Corning, Kymax, Brand, Duran, Schott o equivalente	Unidad	8
32	Frasco de vidrio ámbar de 25 ml tapa rosca con graduación, resistente a esterilización con autoclave y anillo de vertido en PP. Vidrio borosilicato 3.3, impresión en cerámica, que cumpla con las normas DIN12331:1998/ISO 3819:1985 e ISO4796-1:2000 o USP Tipo I y ASTM E438, Tipo I.	Pyrex , Corning, Kymax, Brand, Duran, Schott o equivalente	Unidad	4
33	Frasco de vidrio transparente de 25 ml tapa rosca con graduación, resistente a esterilización con autoclave y anillo de vertido en PP. Vidrio borosilicato 3.3, impresión en cerámica, que cumpla con las normas ISO4796-1:2000 Retrace Code o USP Tipo I y ASTM	Pyrex , Corning, Kymax, Brand, Duran, Schott o equivalente	Unidad	1

Ítem	Descripción técnica	Marca	Presentación	Cantidad Total Solicitada
	E438, Tipo I.			
34	Frasco de vidrio transparente de 250 ml tapa rosca con graduación, resistente a esterilización con autoclave y anillo de vertido en PP. Vidrio borosilicato 3.3, impresión en cerámica, que cumpla con las normas DIN12331:1998/ISO 3819:1985 y/o ISO4796-1:2000 o USP Tipo I y ASTM E438, Tipo I.	Pyrex , Corning, Kymax, Brand, Duran, Schott o equivalente	Unidad	1
35	Frasco lavador de cuello ancho de 500 ml de capacidad de polietileno de baja densidad	Nalgene o equivalente	Paquete x 5	9
36	Frasco tipo inyectable para agrafe de 20mm de 50 ml	Moulded injection vial 20-2710 crimp clear 50 cc ED2139BA847 o equivalente	Caja x 84	1
37	Frascos de vidrio de 500 ml con tapa rosca de cierre hermético.	cualquier marca	Caja x 12 Unidades + tapas o equivalencia a 12 unidades	33
38	Gradilla para pipeta de vidrio , Para soportar desde 20 o hasta 50 pipetas. Esta gradilla debe permitir que las puntas de las pipetas no estén en contacto con la superficie de la mesa.	Cualquier marca	Unidad	1
39	Gradilla plástica de polipropileno capacidad para mínimo 50 tubos de 15 ml en formato acorde al número de plazas	Cualquier marca	Unidad	1
40	Gradilla plástica para tubos de ensayo de 20 mm. Capacidad 40 tubos	Cualquier marca	unidad	6
41	Hisopo estéril de rayón o de algodón estéril	Cualquier marca	Bolsa x 1000	4
42	Hisopo punta de algodón de 15 cm de longitud (Estériles)	Cualquier marca	Paquete x 100	12
43	Hisopo Quick Swab para muestreo de superficies (Cabina)	3M o equivalente	Caja x 50	3
44	Inserto para vial de cromatografia. (viales de 2 ml con tapa rosca de 9mm.)	Agilent o equivalente	Vial insert (5.6x30mm)l 100 pk	3
45	Jarra de medición con asa Nalgene HDPE o PMP Trasparente capacidad 1000-2000 ml graduada	NALGENE	unidad	3
46	Jeringa desechable de 1 ml de insulina estéril, dos partes. Libre de pirógenos	BD, Vacutest o equivalente	Caja x 100	322
47	Jeringa desechable de 10 ml sin caucho en el émbolo con aguja tribicelada de 21 G x 1½ estéril, dos partes, libre de pirógenos	BD301001 o equivalente	Caja x 100	46
48	Jeringa desechable de 3 ml desechable con aguja 21G x 1½ tribicelada	BD, Vacutest o equivalente	Caja x 100	45
49	Jeringas de vidrio de 1 ml de capacidad.	CATALOGO VWR 80089-544 o equivalente	Paquete/ 12 unidades	1
50	Juego de bateria acero inoxidable para coloración de hematoxilina	Cualquier marca	Juego x 16 cajas	1
51	KIT de Necropsia Aviar, conformado por: Caja plástica Rimax con capacidad para almacenar: 1 mango de bisturí #2, 4 pinzas mosquito rectas, 4 pinzas mosquito curvas, 1 pinza con garra, 1 pinza sin garra, 1 cuchillo pequeño fileteador de pollo, 1 tijeras para despresar pollo, 1 tijeras mayo punta roma rectas, 1 tijeras mayo punta roma curvas, 1 tijeras metzmenbau punta roma recta, 1 tijera lister, 1 piedra para afilar, 1 riñonera en aluminio o acero inoxidable, 1 mechero, 1 canaleta, 2 separadores (10 a 15 cm), 1 tijera corta cables	Cualquier marca	Unidad	10

Ítem	Descripción técnica	Marca	Presentación	Cantidad Total Solicitada
	multiproposito de 140 mm +/- 10mm			
52	Kit para necropsia de peces que contenga: Caja Rimax plástica pequeña con capacidad para almacenar los materioales listados a continuación; dos mangos de bisturí No 4; 100 Unidades de Hojas de bisturi; Una Pinza con garra; una pinza sin garra; una tijera metzembaun recta punta roma; una tijera metzembaun curva punta roma; 2 pinzas mosquito curvas; 2 pinzas mosquito rectas pequeñas; un cuchillo pequeño de 18 Cm; un cuchillo grande de 30 Cm; una navaja de bolsillo con mínimo 5 funciones; una riñonera pequeña con tapa; un cuchillo de cegueta pequeño; una piedra de afilar.	Cualquier marca	Kit	11
53	Lámina portaobjetos de 76 x 26 cm (3" x 1") de vidrio liso (no esmerilada Unground edges)	Cualquier marca	Caja x 50	109
54	Lámina portaobjetos de 76 x 26 mm (3 x 1) Esmerilada	Cualquier marca	Caja x 50	54
55	Láminilla circular 22 mm	Cualquier marca	Caja x 100	1
56	Laminilla cubre objeto 22 x 60 mm	Cualquier marca	Caja x 100	3
57	laminillas de quarzo de 10 mmx 10 mm	Cualquier marca	Caja x 100	1
58	Laminillas de Cuarzo para camara de Newbauer	OSSALUD o equivalente	Caja x 10 Unidades	3
59	Mangas desechables para área molecular	Cualquier marca	Par	110
60	Membranas millipore en esteres de celulosa, 0,45 micras de poro absoluto, 47 mm de diámetro, estériles en sobres individuales.	Millipore HAWG047S6 0 equivalentes	Caja x 150	1
61	Micropipeta monocanal 10-300uL con ajuste exacto de punta para asegurar los menores coeficientes de variación entre medidas . Sistema de control por rueda tipo touch que asegura la máxima ergonomía para ajustar los parámetros de pipeteo. 10 programas de pipeteo preprogramados, donde se ajusta volumen y velocidad únicamente. Hasta 40 protocolos definidos por el usuario pueden crearse. Opciones de pipeteo directo, dispensación repetida, dilución de muestra, pipeteo reverso, dispensación variable, Marca Integra Con certificado de calibración y trazabilidad expedida por laboratorio acreditado ante el ONAC	Integra o equivalente	Unidad	1
62	Micropipeta S tipo digital de volumen variable de 500-5000uL, Error menor o igual a 0,6%, coeficiente de variacion menor o igual a 0,2%, division de 500 uL,con certificado de conformidad según norma DIN 12600 Con certificado de calibración y trazabilidad expedida por laboratorio acreditado ante el ONAC	Brand cat 7047 82 o equivalente	Unidad	1
63	Ovoscopio	Tech o equivalente	Unidad	1
64	Papel de filtro grado 1 whatman Ø125 mm cualitativo (n°1001 125)	Whatman o equivalente	Caja x 100	21
65	Papel de filtro No. 1. Ø = 90 mm	Whatman o equivalente	Caja x 100	5
66	Perlas metalicas en Acero inoxidable 5mm de diametro	Cualquier marca	bolsa x 1000	1
67	Pinza de punta fina	Hospital o equivalente	Unidad	36
68	Pipeta graduadas con émbolo de aspiración, de vidrio al sodio y a la cal, vaciado completo de 5 ml	Pyrex , Corning, Kymax, Brand, Duran.o marcas equivalentes	Unidad	9
69	Placa de porcelana (Placa para tinción por nueve o seis cavidades de largo 8-9 cm ancho 5- 6 cm alto 1-2 cm). No requiere certificado de distribución	Cualquier marca	Caja por 24 und	1
70	Plato de poliestireno para pesar reactivos antiestático, desechable, resistente a ácidos, alcoholes y bases, fondo plano, tamaño Longitud 41-45 mm x Anchura 41-	Brand o Equivalente	Paquete x 500	3

Ítem	Descripción técnica	Marca	Presentación	Cantidad Total Solicitada
	45 mm x altura 7-8 mm . Fondo ID 1.4 in.			
71	Probeta de vidrio de 500 ml clase B base hexagonal con certificado. Borosilicato 3.3 Cumpliendo con la norma ISO 4788,.Control y garantía de calidad NCA (o equivalente) menor o igual a 0,4 y certificación del fabricante que resiste temperaturas hasta de 250°C sin perder la volumetria.	Pyrex , Corning, Kymax, Brand, Duran. o equivalente	Unidad	5
72	Probeta de vidrio graduada de 100 ml base hexagonal con certificado. Borosilicato 3.3 DIN en ISO 4788, impresión en cerámica, con boca esmerilada y tapón	Pyrex , Corning, Kymax, Brand, Duran, Brand o equivalente	Unidad	20
73	Probeta de vidrio con base hexagonal de vidrio clase A de 10 ml con pico. Borosilicato 3.3 DIN en ISO 4788, Borosilicato 3.3 DIN en ISO 4788, impresión en cerámica, que cumpla con las normas DIN12 600 Control y garantía de calidad NCA (o equivalente) menor o igual a 0,4 (opcional) y certificación del fabricante que resiste temperaturas hasta de 250°C sin perder la volumetria.	Pyrex , Corning, Kymax, Brand, Duran, Schott o equvalente	Unidad	11
74	Probeta de vidrio con base hexagonal de vidrio clase A de 100 ml intervalo de graduación de 1 ml. Borosilicato 3.3 DIN en ISO 4788, impresión en cerámica, que cumpla con las normas DIN12 600 Control y garantía de calidad NCA (o equivalente menor o igual a 0,4 y certificación del fabricante que resiste temperaturas hasta de 250°C sin perder la volumetria.	Pyrex , Corning, Kymax, Brand, Duran, Schott o equvalente	Unidad	13
75	Probeta de vidrio con base hexagonal de Vidrio clase A. de 1000 ml. Borosilicato 3.3 Cumpliendo con la norma DIN en ISO 4788, Control y garantía de calidad NCA (o equivalente) menor o igual a 0,4 y certificación del fabricante que resiste temperaturas hasta de 250°C sin perder la volumetria.	Pyrex , Corning, Kymax, Brand, Duran, Schott o equvalente	Unidad	6
76	Probeta de vidrio con base hexagonal de Vidrio clase A. de 250 ml. Borosilicato 3.3 Cumpliendo con la norma DIN en ISO 4788, impresión en cerámica, Control y garantía de calidad NCA (o equivalente) menor o igual a 0,4 y certificación del fabricante que resiste temperaturas hasta de 250°C sin perder la volumetría.	Pyrex , Corning, Kymax, Brand, Duran, Schott o equvalente	Unidad	5
77	Probeta de vidrio con base hexagonal de Vidrio clase A. de 500 ml. Borosilicato 3.3 Cumpliendo con la norma DIN en ISO 4788, impresión en cerámica, Control y garantía de calidad NCA (o equivalente) menor o igual a 0,4 y certificación del fabricante que resiste temperaturas hasta de 250°C sin perder la volumetría	Pyrex , Corning, Kymax, Brand, Duran, Schott o equvalente	Unidad	3
78	Punta 0,5-5 ml	Brand 702595 o equivalente	Bolsa x 200	7
79	Punta 10 ml	Fisher Scientific 21-377-146, Labsystems 9402150 o equivalente	Caja x 40	1
80	Punta 10-100 µl sin filtro	Brand o equivalente	Caja x 10 racks x 96	44
81	Punta 20 µl Finntip 20	Labsystems 9400610 o equivalente	Caja x 10 racks x 384	8
82	Punta 20 µl Finntip con filtro	Labsystems 94052020 o equivalente	Caja x 10 racks x 384	6
83	Punta Brand 100 µl sin filtro	Brand o equivalente	Caja x 5 racks x 96	8
84	Punta Brand 1000 µl sin filtro	Brand o equivalente	Caja x 5 racks x 96	10

Ítem	Descripción técnica	Marca	Presentación	Cantidad Total Solicitada
85	Rack para puntas de pipeta.Especificaciones : Rack vacío para puntas de pipeta de 1 a 5 mL;	Gilson Referencia : F161360 o equivalente	Unidad	1
86	Rollo de papel para esterilizacion sin fuelle indicadores para vapor, gas y formaldehido. 10 cm * 200m	Cualquier marca	rollo x 200m	1
87	Soporte de mesa para pipetas multicanal de 12 canales	Brand o equivalente	Unidad	1
88	Tamiz malla No. 60 con marco de acero inoxidable de 8 pulgadas de diámetro por 2 Pulgadas de altura con malla de acero inoxidable que cumple con la norma ASTM E11.	Pinzuar o equivalente	Unidad	1
89	Tapa para vial con septa PFTE preperforada 9mm JGF ROY CAP T/S SLIT	Cualquier marca	Bolsa x 100 tapas	1
90	Termohigrometro Datalogger Digital, Rango Temperatura: -40°C to +70°C.Resolución: 0,1°C; Rango Humedad Relativa: 0 to 100%HR. Resolución: 0,1%HR Memoria interna. Datalogging interval: 1 second to 24 hours. PC interface: USB. Con certificado de calibracion de ente acreditado o laboratorio nacional reconocido. Calibrado en los siguientes puntos: Humedad Relativa: 30%, 60% y 90%.Temperatura: 10°C, 20°C y 40°C. Con certificado de calibración emitido por un laboratorio certificado por el ONAC.	Cualquier marca	Unidad	1
91	Termohigrometro Digital, con Sensor Rango Temperatura: -40°C to +70°C.Resolución: 0,1°C; Rango Humedad Relativa: 0-1 to 99-100%HR. Resolución: 0,1%HR. Con certificado de calibración de ente acreditado o laboratorio nacional reconocido. Con certificado de calibración emitido por un laboratorio certificado por el ONAC.	Cualquier marca	Unidad	2
92	Termómetro con datalogger digital. Rango: 0-50°C, resolución de 0.1°C. Con certificado de calibración emitido por un laboratorio certificado por el ONAC.	Cualquier marca	Unidad	2
93	Termómetro Datalogger con display USB. TI-5433. 4 Dígitos indicador bateria, memoria, alarma, horario. Rango de medición -20°C ~ 85°C, Resolución: 0.1 °C. Exactitud ± 1.0°C (0°C ~ 50 °C, ± 2.0°C (-20°C ~ 85 °C). Alta Capacidad de lecturas: 64,000. Muestreo: Ajustable, desde 2 segundos, 24 horas. Vida de batería 1 año, reemplazable por el usuario. Alarma Min / Max LED visible programable. Display con lectura en tiempo real. Dimensiones: 89 mm X 19 mm X 29 mm. Software GRATIS para Windows XP,Vista y Windows 7 Con certificado de calibracion emitido por el ONAC	Cualquier marca	Unidad	1
94	Termómetro digital datalogger Resolución: 0,01 °C; Rango de medición: -50 a 160 °C Exactitud: 0,05 °C Sensor tipo PT100 de 4 hilos Diámetro: 5 mm Longitud de la sonda: 100 mm Datalogger Con 3 juegos de baterías, adaptador y estuche Con certificado de calibración emitido por un laboratorio acreditado. Calibración en 8 puntos de temperatura (-25 °C, 0 °C, 8 °C, 20 °C, 37 °C, 42 °C, 60°C, 80°C)	Cualquier marca	Unidad	2

Ítem	Descripción técnica	Marca	Presentación	Cantidad Total Solicitada
95	Termometro Digital para toma de temperatura en grandes animales	SHARPTEMP-V o equivalente	Unidad	10
96	Tijera de disección micro tijera tipo pinza 7.5cm	Hospital o equivalente	Unidad	25
97	Tubo de centrífuga de 15 ml en polipropileno, estéril, tapa rosca, fondo cónico, velocidad de centrífugación 12000 RPM, autoclavable (sin la tapa), rango de temperatura de -40 a +80º C, con graduación impresa.	Falcon 352095 Fisher 11889640 MP BIOMEDICALS Corning o equivalente	Caja x 500 o unidades equivalentes	139
98	Tubo de centrífuga de 50 ml en polipropileno con tapa y sello de tapón, fondo cónico, estéril, graduado, velocidad de centrífugación 12000 RPM, autoclavable (sin la tapa), rango de temperatura de -40 a +80º C, con graduación impresa.	Corning 430290 o equivalente	Caja x 500	15
99	Tubo de vidrio de 15 mL liso sin tapa rosca de capacidad fondo redondo, 100 mm x 16 mm, vidrio boro silicato.	Brand, duran, fisher scientific o equivalentes	caja x 100	1
100	Tubo de vidrio en cal soda tapa rosca x 10 ml	Pyrex, Cole Parmer, Brand PZ-06324-60 o equivalente	Paquete x 10	11
101	Tubo en polipropileno tapa roja de 6ml con fecha de vencimiento superior a 12 meses a partir de la fecha de entrega	Vacutest o equivalente	Caja x 100 o unidades equivalentes	113
102	Tubo para toma de sangre al vacío tapón lila. Plástico, tapón hemogard de 6.0 ml. Aditivo siliconizado, con fecha de vencimiento minimo de un año a partir de la fecha de entrega.	Vacutest o equivalente	Caja x 100 o unidades equivalentes	34
103	Tubo para toma de sangre en polipropileno al vacío tapa roja, sin anticoagulante mínimo para 7 ml. con fecha de vencimiento minimo de un año a partir de la fecha de entrega.	Vacutest o equivalente	Caja x 100 o unidades equivalentes	4
104	Criovial 2 ml estéril, tapa rosca externa en polipropileno base plana, fondo redondo con base, estériles de libres de tóxicos y de pirógenos, Medias aprox 12 a 13 mm x 49 a 51 mm	Cualquier marca	Caja x 100	1
105	Tubo Vacutainer SSTTM Suero con Gel Separador 8.5 ml. con fecha de vencimiento minimo de un año a partir de la fecha de entrega.	Vacutest o equivalente	Caja x 100 o unidades equivalentes	81
106	Tubo vacuteiner. tapa roja de 9 ml, sin Anticuagulante. con fecha de vencimiento minimo de un año a partir de la fecha de entrega.	Vacutest o equivalente	Caja x 100 o unidades equivalentes	381
107	Tubo vacutest 9 ml con Activador de coagulación con fecha de vencimiento minimo de un año a partir de la fecha de entrega.	Vacutest Kima 11030 o equivalente	Caja x 100	1
108	Unidades de Filtración para jeringa 0.22 µm estériles. (Ø=25mm), SFCA (Surfactant-free cellulose acetate) o similar acorde para filtración de aditivos de medios de cultivo microbiológicos	Sterile Millex Millipore o equivalente	Paquete x 50	1
109	Vaso copplin con 4 o 5 o 10 divisiones	Cualquier marca	Unidad	2
110	Vaso de precipitado vidrio claro de 10 ml. Borosilicato 3.3, impresión en cerámica, que cumpla con las normas DIN12331/ISO3819 e ISO12 600 o ASTM E960, requisitos Tipo I y USP Tipo I y ASTM E438, Tipo I.	Pyrex , Corning, Kymax, Brand, Duran, Brand o equivalente	Unidad	1
111	Vaso de precipitado de forma baja, vidrio claro de 100 ml. Borosilicato 3.3, impresión en cerámica, que cumpla con las normas DIN12331/ISO3819 e ISO12 600 o ASTM E960, requisitos Tipo I y USP Tipo I y ASTM E438, Tipo I.	Pyrex , Corning, Kymax, Brand, Duran, Brand o equivalente	Unidad	7

Ítem	Descripción técnica	Marca	Presentación	Cantidad Total Solicitada
112	Vaso de precipitado vidrio claro de 25 ml. Borosilicato 3.3, impresión en cerámica, que cumpla con las normas DIN12331/ISO3819 e ISO12 600 o ASTM E960, requisitos Tipo I y USP Tipo I y ASTM E438, Tipo I.	Pyrex , Corning, Kymax, Brand, Duran, Brand o equivalente	Unidad	1
113	Vaso de precipitado vidrio claro de 400 ml. Borosilicato 3.3, impresión en cerámica, que cumpla con las normas DIN12331/ISO3819 e ISO12 600 o ASTM E960, requisitos Tipo I y USP Tipo I y ASTM E438, Tipo I.	Pyrex , Corning, Kymax, Brand, Duran, Brand o equivalente	Unidad	2
114	Vial ámbar entre 40 ml y 50 ml	Cualquier marca	Unidad	101
115	Vial ámbar con zona de escritura de 2.0 ml, díamtetro de la tapa rosca 9mm libres de nucleasas	Cualquier marca	Caja x 100	2
116	Vial ámbar de 40 - 50 ml, tapa rosca con tapón plástico (tapa sólida)	Cualquier marca	Caja x 50	1
117	Vial de vidrio transparente con tapa plástica blanca de cierre tipo agrafe de 10ml. Dimensiones 20mm diametro X 50 mm alto	Cualquier marca	Unidad	1
118	Vial para cromatografia de 2 mL, vidrio con tapa plástica, 9 mm	Cualquier marca	Caja x 100	2
119	viales para cromatografía de 2 mL de volumen, con inserto incluido de 250-300 µl, con tapa rosca de 9 mm 0 12 mm de diámetro.	Waters o equivalente	Paquete por 100	7
120	Viales de cromatografia en vidrio claro. Con tapa tipo rosca, de volumen de 2 ml, tipo USP o con Certificado para LCMS, con Septum con hendidura y PTFE/silicone.	REF:60000C68CV de WATERS o equivalente	Caja x 100/Unidades	20

- Ficha del Producto

Por cada ítem ofertado, el proponente, deberá allegar copia de las fichas del producto suministradas por la casa matriz, (Traducidas al idioma castellano) o ingles técnico.

Ítem que no posea ficha del producto no será habilitado.

- Autorización para comercializar los productos

El proponente indicará claramente en la propuesta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado por casa fabricante de los bienes ofertados, y deberá allegar junto con la oferta la respectiva carta de autorización o representación del fabricante o distribuidor para comercializar en Colombia los mencionados bienes.
En caso de aportar carta de autorización o representación por parte del representante en Colombia que los autorice como distribuidor, deberá allegarse junto con la propuesta.

Las cartas de autorización o representación expedidas en el extranjero deben venir debidamente apostilladas, o en su defecto con sello notarial del país de origen y consularizado, con la respectiva traducción oficial si viene en idioma

distinto al castellano, por traductor oficial reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Decreto 106 de 2001).

Los siguientes ítems no requieren carta de autorización o representación:

Lote 1 Reactivos: ítems: 5, 6, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 47, 51, 53, 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 78, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 106, 107, 108, 111,113, 116,122.
Lote 2 Elementos: ítems: 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 85, 86, 88, 89, 96, 97, 98, 99, 100, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 118, 120.
Certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes

Para los siguientes ítems de REACTIVOS, se exigirá el certificado de carencia de por tráfico de estupefacientes:

Lote 1 Reactivos Ítems: 2

- Registro ICA, como importador de biológicos veterinarios

Los proponentes productores, importadores o comercializadores de productos biológicos veterinarios (kits, cepas de microorganismos, antisueros para diagnóstico veterinarios in vitro), deben presentar el registro ICA como importadores de biológicos veterinarios (Resolución No. 1056/1996).

Nota: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de apostilla.

- Garantía del producto:

El contratista debe garantizar que los bienes suministrados corresponden a las marcas originales y que cuenta con las garantías de fábrica correspondiente.

Para la adquisición de reactivos y elementos de laboratorios, la garantía mínima es la descrita en el respectivo anexo técnico que acompaña los estudios previos del proceso para cada uno de los ítems ofertados, contados a partir de su entrega.
Nota: La garantía mínima requerida para aquellos ítems que no se citan específicamente en el anexo técnico debe ser de al menos un año contado a partir de la fecha de entrega del producto, exceptuando aquellos ítems que desde fábrica indican un tiempo inferior de garantía mínima.

- TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Si durante la revisión y utilización de los reactivos y elementos se observa que algunos de ellos no cumplen con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió, previo requerimiento por parte del supervisor del contrato resultante, el contratista se obliga a cambiar el producto defectuoso, máximo dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la solicitud que el ICA le haga sobre el particular

CAPITULO 6

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1. SOLICITUDES DE SUBSANES Y ACLARACIONES

Cuando el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, solicité la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas en el documento solicitud de subsanación de requisitos habilitantes o en su defecto en la solicitud de subsanación, los proponentes deberán allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que se señale y en todo caso desde la fecha de publicación del documento de solicitud de subsanes.

El INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, se reserva la facultad de solicitar al proponente aclaración de los requisitos o documentos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones dentro del término perentorio que se le otorgue, siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora de la propuesta presentada.

Si en desarrollo del proceso de selección se requiere realizar subsanes adicionales a los indicados en el informe respectivo, las solicitudes serán realizadas por el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA mediante la plataforma SECOP II, desde la herramienta de mensajes, como mensaje público.

En caso de no aclararse o allegarse lo solicitado por el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA: Los documentos exigidos para acreditar los factores de desempate deberán presentarse desde el momento de presentación de la oferta y no podrán ser subsanados.

6.2. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Durante el término de evaluación de las Propuestas, el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA podrá efectuar las verificaciones de la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA. Si la información suministrada por los Proponentes al verificarla no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboran en el lugar o por cualquier motivo el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA no puede contactar a las personas de contacto para verificar la información, el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA podrá, si no ha podido verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar.

6.3. CRITERIOS PONDERABLES

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el numeral 3 del artículo 5 de

la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, será objetiva teniendo presente que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca.

En los procesos de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA, cuando se trate de la adquisición de bienes y/o servicios de condiciones técnicas no uniformes, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad, para lo cual el pliego de condiciones establecerá lo siguiente:

Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

Las condiciones técnicas adicionales que para la entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento. Dichas condiciones podrán consistir en aspectos tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

Las condiciones económicas adicionales que para la entidad representen ventajas cuantificables en términos monetarios, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, valor o existencia del anticipo, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones preexistentes en la entidad directamente relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de riesgos previsibles identificados, servicios o bienes adicionales a los presupuestados por la entidad y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

Los valores monetarios que se asignarán a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, de manera que permitan la ponderación de las ofertas presentadas. En ese sentido, cada variable se cuantificará monetariamente, según el valor que represente el beneficio a recibir de conformidad con lo establecido en los estudios previos.

Para efectos de comparación de las ofertas el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA calculará la relación costo- beneficio de cada una de ellas, restando del precio total ofrecido los valores monetarios de cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas, obtenidos conforme con lo señalado en el presente artículo. La mejor relación costo-beneficio para la entidad estará representada por aquella oferta que, aplicada la metodología anterior, obtenga la cifra más baja.

La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta con la mejor relación costo-beneficio. El contrato se suscribirá por el precio total ofrecido.

Concluyéndose, que para la selección del contratista en este proceso se aplicará la alternativa señalada en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 así:

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones lo siguiente:

Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

6.4. FACTORES DE SELECCIÓN

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple

Capacidad financiera y organizacional	Cumple / No cumple
Clasificación de Bienes y Servicios, Capacidad técnica y experiencia del proponente.	Cumple / No cumple

Se encuentran relacionados en el estudio previo y en el pliego electrónico en el apartado "Evaluación", además se relacionan a continuación:

6.4.1. Factores de Calificación

De conformidad con lo establecido el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el ICA, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de los pliegos de condiciones.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados en el numeral anterior.

La selección del oferente será objetiva por lo tanto se asignará el puntaje que se describe a continuación, a las ofertas habilitadas de acuerdo a la verificación jurídica, financiera, experiencia y de organización, asignación que no superará los 40 puntos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Ítem	Factor	Subtotal	Puntaje
1	**Factor Técnico** Garantía adicional al mínimo exigido	40 puntos	**40 puntos**
2	**Factor Económico**		**48 puntos**
3	**Ley 816 de 2003 apoyo a la industria nacional**		**10 puntos**
4	**Ley de emprendimiento 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021**		**1 punto**
5	**Personal discapacitado**		**1 punto**
TOTAL			**100 puntos**

FACTOR TÉCNICO:

Se calificará con un máximo de cuarenta (40) puntos, a los proponentes que sin costo adicional para la entidad ofrezcan junto con su propuesta los siguientes aspectos específicamente:

$$Puntaje = \frac{(tiempo\ de\ garantía\ adicional\ (meses)\ ofrecido\ por\ item\ evaluado) * 40}{\text{Mayor tiempo de garantía adicional (meses) } ofrecido\ para\ el\ ítem\ entre\ las\ ofertas\ habilitadas}$$

Nota 1: El ofrecimiento de garantía adicional, deberá ser allegado junto con la propuesta del proponente, en documento debidamente firmado por el representante legal, dicho deberá contener la relación de la garantía de la casa fabricante de los bienes ofertados, la garantía adicional ofrecida y el total (garantía fábrica + garantía adicional = garantía total) por cada uno de los ítems ofertados.
Nota 2: Solo habrá puntuación para el ítem ofertado a partir de seis (6) meses de garantía adicional; por lo que propuestas inferiores a este número de meses tendrán puntajes iguales a cero (0).

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, de la siguiente forma:

Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales.
Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declare bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos).
Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.

Nota: Para el ofrecimiento del apoyo a la industria nacional deberá diligenciar el Anexo No. 7 y el Registro de Productores y Bienes Nacionales (RPBN) expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

LEY DE EMPRENDIMIENTO 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.18., 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.16. que adicionan la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, así como fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se establecen los siguientes criterios de asignación de puntaje:

Ley de Emprendimiento Colombiano (Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)		Puntaje
Detalle	Puntaje Discriminado	

Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0.25%	1 punto
Mipymes en el Sistema de compras públicas	0.25%	
Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Entre el 5% y hasta el 10%	Entre el 5 al 6 % - Máximo 0,25%	
	Entre el 7 al 10% -Máximo 0,50%	

Medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.
Esto de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Mipymes en el sistema de compras públicas.

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme a través del Certificado de Existencia y representación.
Esto de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de Ley 1150 de 2007.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual se obligue a destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, esta provisión deberá ofertarse en un porcentaje que no podrá ser superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

PUNTAJE ADICIONAL PARA	PUNTAJE

PROPONENTES CON TRABAJADORES INCAPACIDAD		
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	
Entre 1 y 30	1	1
ENTRE 31 Y 100	2	
ENTRE 101 Y 150	3	
ENTRE 151 Y 200	4	
MAS DE 200	5	

Para la acreditación de este criterio de ponderación: Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, se deberá diligenciar y presentar con la propuesta el ANEXO X del pliego de condiciones, siguiendo las instrucciones allí indicadas, el cual por otorgar puntaje al proponte no será subsanable. En dicho factor se seguirá todo lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018

6.4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA. CUARENTA Y NUEVE (49) PUNTOS

El Instituto Colombiano Agropecuario a partir del valor de las ofertas asignará un máximo de cuarenta y ochos (48) puntos acumulables de acuerdo con el método de evaluación, el cual se tomará con los primeros dos decimales de la TRM a la fecha del día siguiente del Cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Número	Método
1.	Media aritmética con presupuesto oficial
2.	Media aritmética alta con presupuesto oficial
3.	Media geométrica con presupuesto oficial

La TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1.	Media aritmética con presupuesto oficial
De 0.34 a 0.66	2.	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3.	Media geométrica con presupuesto oficial

1. Media aritmética con presupuesto oficial: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas junto con el presupuesto oficial y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como

resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial: Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

   Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n = Número de Ofertas válidas
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

6.5. **REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**, el ICA deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, de conformidad con el Articulo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, de la ley 2195 de 2022.

6.6. TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, y se publicarán en el SECOP II en la dirección https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, donde estarán

en traslado por el término indicados en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, con el fin de que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes. Las comunicaciones enviadas por los Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II.

Los proponentes no podrán, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas en el tiempo establecido, serán resueltas por el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA en el Acto Administrativo de Adjudicación.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA proceda de conformidad.

6.7. RECHAZO DE PROPUESTAS

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral sexto, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue, la ENTIDAD rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impidan la selección y comparación objetiva de las propuestas.
3. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas , salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
5. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en los Pliegos de Condiciones.
6. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección.
7. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, para el mismo ítem o

para el mismo grupo en caso de ser así la forma de adjudicación, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

8. Quien no presente propuesta económica en el formato establecido por el Instituto Colombiano Agropecuario - Ica enlos términos establecidos en el presente pliego de condiciones, debidamente suscrita y firmada por la persona competente.
9. Cuando el cualquier valor ofertado, luego de ser verificado, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del respectivo valor o, indicado en este pliego de condiciones; o cuando el Precio Unitario Propuesto para cualquiera delos ítems, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del Precio Unitario Oficial fijado.
10. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en este pliego, es decir máximo hasta el término de traslado del informe de evaluación.
11. En el evento alguno de los integrantes de un Consorcio o de una Unión Temporal, oferente, no esté inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Oferentes en la actividad especificada y grupo exigido, con anterioridad al cierre del proceso de selección.
12. Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad o las acredite con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.
13. Cuando le sobrevengan al proponente circunstancias que le impidan legalmente adjudicarle el contrato.
14. Cuando no cumpla con las condiciones técnicas mínimas.
15. Cuando no se cumplan con las especificaciones técnicas obligatorias
16. Cuando la garantía de seriedad de la propuesta no sea presentada de forma simultánea con la oferta.
17. Cuando el proponente no subsane la información solicitada por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, respectode un requisito o documento habilitante, a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, esto esen el TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la Entidad.
18. Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
19. Cuando no se aporte, modifique o altere los anexos fijados por la entidad o cuando algunos de ellos no se firmen.
20. Cuando cualquier valor ofertado, luego de ser verificado, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del respectivo valor o, indicado en este documento; o

cuando el Precio Unitario Propuesto para cualquiera de los ítems, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del Precio Unitario Oficial fijado.

21. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en la plataforma SECOP II, o se remita por correo, correo electrónico o fax.

22. Cuando el proponente no oferte todos los ramos de seguro requeridos por el Instituto Colombiano Agropecuario - Ica en su totalidad, incluidas todas las sedes si es del caso.

23. Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en el Pliego de Condiciones.

24. Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o proyectos o participado en la elaboración de los pliegos de condiciones o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.

25. Cuando el oferente se encuentre en curso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 1474, Articulo 90.

26. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar como parte de la propuesta económica o cuando en la casilla del valor requerido en la oferta económica se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00) o no se oferten.

27. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.

28. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

29. Cuando habiendo presentado su oferta bajo la plataforma del SECOP II y siendo un proponente plural, ha presentado su oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes.

30. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

6.8. PUBLICACIÓN DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

El INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA en el término establecido en el cronograma procederá a publicar el documento en el cual dará respuesta a los proponentes sobre las observaciones y réplicas a las observaciones presentadas en el periodo respectivo junto con el informe de evaluación final de las ofertas.

6.9. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando por cualquier causa se impida la selección objetiva de la propuesta más favorable.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no selección objetiva las siguientes:

a. Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en el estudio previo y el Pliego de Condiciones.
b. Cuando no se presenten ofertas.
c. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.
d. Las demás causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

CAPITULO 7

7. ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

7.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, artículo 35 Ley 2069 de 2020 o la norma que lo modifique, complemente o derogue:

1. Se escogerá la propuesta que haya obtenido la mayor calificación en la evaluación técnica de persistir el empate se escogerá el segundo de mayor puntaje y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

2. Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
- Si con la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes continúan empatados, se seleccionará la mejor oferta mediante sorteo en la siguiente página: https://www.sortea2.com/, cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

Certificación de MIPYMES. El representante legal de micro, pequeñas y medianas empresas deberá aportar con su propuesta certificación suscrita por revisor fiscal o contador público en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser Mipyme con los requisitos establecidos en el Artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004, relacionado si se trata de una micro, pequeña o mediana empresa, la planta de personal

con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

Certificación de personal en condición de discapacidad. Se deberá presentar la certificación expedida por el Ministerio del Trabajo o la entidad competente para ello, que acredite que el proponente y/o sus miembros tienen por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal, con el fin de acreditar que el personal en condición de discapacidad ha sido contratada por lo menos con un año de anterioridad a la apertura del presente proceso de contratación y que se mantendrá hasta por un lapso igual al plazo de ejecución de la presente contratación.

Cooperativas y asociaciones mutuales. en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Capital Humano. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 1: El ICA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan; adicionalmente, el ICA, podrá solicitar aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones.

Nota 2: La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la oferta.

7.2 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en la fecha establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN conforme a lo indicado por la ley 1150 de 2007.

La Entidad adjudicará el presente proceso al proponente que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y que haya obtenido el mayor puntaje en la sumatoria de los criterios de selección. La

adjudicación podrá ser total, parcial o por ítem acorde a la presentación de las propuestas.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se entenderá notificada al realizar la publicación del acto administrativo en la página SECOP II.

La adjudicación es irrevocable y obliga al **EL ICA** y al Adjudicatario.

CAPITULO 8

CONTRATO

8.1 CONDICIONES LEGALES

Además de las estipulaciones del presente pliego de condiciones, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas cláusulas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la Administración Pública.

Así las cosas, las condiciones básicas que regirán el futuro contrato están consignadas en la minuta del contrato adjunta a este pliego de condiciones, el cual el ICA se reserva el derecho de efectuar modificaciones.

8.2 TRÁMITE DEL CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO

Si el proponente adjudicatario no cumple con su obligación de suscribir el contrato, ni de allegar las garantías correspondientes en el tiempo establecido, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y en consecuencia el ICA podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días siguientes a la expiración de cada uno de estos, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Instituto Colombiano Agropecuario "ICA.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato de ser necesario; esto es, sí las actividades y/o obligaciones objeto de contratación tienen el carácter permanente, deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

8.3 BASE DEL CONTRATO.

La propuesta presentada conforme se establece en estos Pliegos de Condiciones constituirá la base para la suscripción del contrato con el o los proponentes seleccionados, según el caso.

8.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

Lo establecido en los estudios previos en el numeral 2.6.1 y en el numeral 1.7 del presente documento.

8.5 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Lo establecido en los estudios previos en el numeral 2.6.2.

8.6. FORMA DE PAGO

Lo establecido en los estudios previos en el numeral 2.6.5.

8.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las que se deriven de la naturaleza propia del contrato resultante del proceso de selección; no obstante, para el presente proceso de selección en los estudios previos se determinaron las obligaciones generales y especificad del contrato a ejecutar, las cuales se describen en el estudio previo en el numeral 2.6.8, 2.6.9 y que a continuación relacionamos:

8.7.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.

2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, contrato y la oferta presentada por el contratista.

3. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato.

4. Prestar los servicios conexos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.

5. El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

6. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato.

7. Coadyuvar con el ICA, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

8. Atender la observaciones y requerimientos que formulé el ICA por conducto del supervisor del contrato.

9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.

10. Informar al ICA con al menos quince (15) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

11. Reportar por escrito al ICA cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.

12. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

13. Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.

14. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.

15. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.

16. El contratista debe actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones.

17. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

18. No sobrepasar el presupuesto oficialmente destinado.

19. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

20. Presentar los certificados de pagos de aportes parafiscales y de seguridad social.

21. Informar al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto del contrato.

22. Acatar las instrucciones que imparta el ICA, durante la ejecución del contrato. Así como, atender las observaciones y requerimientos que formulé el ICA por conducto del supervisor del contrato.

23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

24. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.

25. La entrega (Fecha y Hora) de los reactivos y elementos de laboratorio deberá coordinarse con los supervisores del contrato

26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, para lo cual el Contratista deberá Informar de tal evento a la Instituto Colombiano Agropecuario, Ica, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias y

27. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

8.7.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

Además de las descritas en las especificaciones técnicas mínimas contenidas en la ficha técnica, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato y entregar los reactivos y elementos de laboratorio objeto del contrato de conformidad con las condiciones y características señaladas en los anexos técnicos.

2. Realizar la entrega de los reactivos y elementos de laboratorios conforme al cronograma estipulado para la ejecución contractual por el supervisor del contrato, una vez se suscriba el acta de inicio.

3. Elaborar cronograma de entrega de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. Copia del cronograma mencionado deberá ser remitida al Grupo de Gestión Contractual por medio del supervisor del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes a su elaboración.

4. Realizar la entrega de los reactivos y elementos de laboratorios dentro de los horarios de atención al público establecidos por el ICA, cumpliendo con las especificaciones técnicas y garantizando su calidad, incluyendo condiciones óptimas de empaque y almacenamiento (conforme recomendaciones del fabricante) según cada producto. Cada uno de los reactivos y elementos entregados deben tener certificado de análisis, ficha de datos de seguridad y la ficha técnica correspondiente del fabricante.

5. Los reactivos y elementos de laboratorio, deberán ser entregados por el proponente en las instalaciones del ICA, y conforme a lo descrito en el lugar de entrega de los mismos, debidamente embalados en cajas, empaque hermético o nevera (en caso que las condiciones del producto así lo requieran conforme recomendaciones del fabricante), dispuestos en sus empaques originales y rotulados con la siguiente información:

- Nombre del producto
- Fecha de producción
- Fecha de vencimiento
- Número de registro INVIMA, en caso de que el producto así lo requiera.

6. Si durante el transporte de los reactivos se llegase a necesitar de cadena de frío, es responsabilidad del proveedor cubrir dicho requerimiento hasta la entrega de los productos en las instalaciones de la entidad o en los sitios señalados por el supervisor del contrato.

7. En cuanto al suministro de los reactivos químicos el contratista debe suministrar las fichas de datos de seguridad de cada uno de los reactivos con sus 16 secciones como se indica en el artículo 11 del Decreto 1609 de 2002 (Si aplica).

8. Mantener el precio de los reactivos y/o elementos conforme a los precios y valores señalados en la propuesta económica.

9. El proponente se compromete a cambiar los reactivos que no hayan sido utilizados y que se encuentren próximos a expirar, de conformidad con el ofrecimiento adicional de garantía ofertado en la propuesta.

10. Entregar los reactivos y elementos con una fecha de expiración superior a un año contados a partir de la fecha de entrega, exceptuando aquellos ítems que desde fábrica indican un tiempo inferior de fecha de expiración.

11. Asumir el valor y/o costos por concepto de transporte, seguros, viáticos y demás gastos que se requieran para la entrega de los reactivos y/o elementos de laboratorio en los sitios indicados por la Entidad.

12. El contratista deberá contar con las autorizaciones legales administrativas que fueren necesarias para la entrega de los reactivos y/o elementos de laboratorios, así como también, deberá contar con los permisos, licencias, herramientas, y medios que fueren necesarios, y deberá tenerlos a disposición del supervisor del contrato.

13. Cumplir con los ofrecimientos técnicos adicionales que fueron objeto de puntuación.

14. Previa coordinación con el supervisor del contrato, y conforme a los lineamientos decretados por el Gobierno Nacional para mitigar el contagio del COVID -19, EL CONTRATISTA adoptara e implementara todos los protocolos ordenados por el Estado Colombiano en materia de Bioseguridad para enfrentar la emergencia sanitaria y reducir el riesgo de contagio en los funcionarios del ICA, de los trabajadores en general y demás personas relacionadas.

15. Las demás inherentes al objeto del contrato

8.8. Obligaciones del ICA

Las establecidas en los estudios previos en el numeral 2.6.10, más sin embargo relacionamos a continuación:

Además de las obligaciones propias de éste contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que los bienes y/o servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados.
6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
10. Recibir los bienes en presencia de la supervisión y funcionarios delegados por parte de la Coordinación del Grupo de Gestión Control de Activos y Almacenes, en pro de registrar en los sistemas de la Entidad los bienes resultantes del contrato.
11. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

8.9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Lo establecido en los estudios previos en los numerales 2.6.7, 2.6.7.1

8.10 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Se encuentran relacionadas en el estudio previo y el pliego electrónico.

8.11. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes en aras de solucionar en forma ágil rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación.

8.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que los complemente, modifique o adicione.

8.13 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se establecerá que el CONTRATISTA pagará a favor de LA ENTIDAD la suma que allí se establece una vez declarado el incumplimiento mediante acto administrativo previo agotamiento del debido proceso y derecho a la defensa del contratista y su garante

8.14. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener indemne a la entidad, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, cláusula que será incluida en el contrato.

8.15 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El requisito para el perfeccionamiento del contrato se obtiene con la firma de las partes.

8.16 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para su ejecución se requiere de: i). Expedición del registro presupuestal por parte del ICA; ii). Aprobación del Mecanismo de Cobertura del Riesgo por parte de **EL ICA**; iii). Suscripción del acta de inicio; y iv) Certificación en que conste el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales por parte del CONTRATISTA.

CAPITULO 9

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece establecido en la MATRIZ DEL RIESGO anexa al estudio previo.

NO obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en el pliego de condiciones.

Nota: Se deja constancia que el contenido del prepliego de condiciones y el aviso de convocatoria, fue aprobado por la ordenadora del gasto mediante la plataforma SECOP II, luego de haberse agotado la etapa de socialización de su contenido ante las instancias pertinentes.

Elaboró: Andrés Bohorquez Torres Contratista Grupo de Gestión Contractual-Estructuración jurídica

Vo. Bo. Ximena Andrea Lanos Torres - Coordinación Grupo Gestión Contractual

Vo. Bo Javier Oswaldo López Franco – Oficina Asesora Jurídica